



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



INVITACION PRIVADA

CONCURSO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE 30 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN SARACARAN MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN.

Señores: Actividades de Supervisión y Construcción (ACS)

Presente

La Alcaldía Municipal de Ojojona tiene el honor de invitarle a presentar una oferta para **EL CONCURSO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE 30 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN SARACARAN MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN.**

Financiamiento Fondos: En las presentes instrucciones se establecen las normas de presentación, selección, adjudicación y ejecución de las acciones financiadas con fondos de la OPARACION FUERZA HONDURAS II

Pliego de Condiciones: Las empresas invitadas podrán verificar en campo lo establecido en el trabajo a realizar.

Presentación de ofertas: Se deberán presentar ofertas con fecha límite el **04 de Marzo del 2021**, hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm), debiendo ser entregadas en la oficina de la alcaldía Municipal.

Las ofertas tardías no serán consideradas y serán devueltas sin abrir.

San Juan de Ojojona, 01 de Marzo del año 2021.


JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



SEGUNDA COMPRA DE MATARIALES



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A.

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: almayor@ojojona.honduras.net

OJOJONA

ORDEN DE INICIO

PARA "LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN"

Señor: JOSE DAVID AMADOR LOPEZ
Gerente General
JDAVIDAMADOR

De conformidad a lo establecido con el artículo 72 de la ley de contratación del estado y en atención al contrato de construcción para la ejecución de **"LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN"**

Suscrito el 29 de Marzo del año 2021 entre usted en su condición de gerente general de la empresa **JDAVIDAMADOR** y **La ALCALDIA MUNICIPAL DE OJOJONA**, por medio de la presente le notifica que puede dar inicio a los referidos trabajos a partir de esta fecha.

San Juan de Ojojona, 29 de Marzo del año 2021

JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA



Honduras, C.A.

OJOJONA, FRANCISCO
MORAZÁN
EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/04/2021
Hora : 11:38 a.m.
USUARIO: C.GARAY

Orden de Pago No.: 3663

L.: 199,908.16

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14057

Fecha de Emisión: 15/4/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Pague a: JOSE DAVID AMADOR LOPEZ

Id/RTN: 0801196704624

La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS

Descripción:

ORDEN NO. 3663 CANCELACION POR COMPRA (SUMINISTRO) DE 186 LAMINAS DE ZINC DE 10", 160 LAMINAS DE ZINC 12" Y 588 BOLSAS DE CEMENTO PARA DONACION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE FUERON AFECTADAS POR LOS METEOROS ETA E IOTA EN PROGRAMA FUERZA HONDURAS II.- SE EFECTUA DICHO PAGO EN BASE A AUTORIZACION EXPRESA POR PARTE DE ALCALDE MUNICIPAL, EN VIRTUD DE QUE DICHO REGLO PRESUPUESTARIO SE HABIA APROBADO PARA COMPRA EN ASISTENCIA DE INSUMOS AGRICOLAS.- SE ADJUTA AUTORIZACION.-

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 004 000 54200 11-011-05	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	199,908.16

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	199,908.16
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	199,908.16

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/f9JmcVIYNJnhnbEhCJzMuHgCGja+EPgsdMI0FS37zNP2rXYIEWat5zhFO2le4SqVvWJZL1t1B5nzUGWRzdq1GepzaxE0bxtQ5hcW5avlb25pmlihlX4Lrk/l3c
shNg/TyFS2sa2c+FCbCz3GLOVeHrS7dZuKAS6bmroM=



Honduras, C.A.

OJOJONA, FRANCISCO
MORAZÁN
EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/04/2021
Hora : 11:38 a.m.
USUARIO: C.GARAY

Orden de Pago No.: 3663

L.: 199,908.16

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 14057

Fecha de Emisión: 15/4/2021

No.Cheque/Nota de Debito:

Pague a: JOSE DAVID AMADOR LOPEZ

Id/RTN: 0801196704624

La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS

Descripción:

ORDEN NO. 3663 CANCELACION POR COMPRA (SUMINISTRO) DE 186 LAMINAS DE ZINC DE 10", 160 LAMINAS DE ZINC 12 " Y 588 BOLSAS DE CEMENTO PARA DONACION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS QUE FUERON AFECTADAS POR LOS METEOROS ETA E IOTA EN PROGRAMA FUERZA HONDURAS II.- SE EFECTUA DICHO PAGO EN BASE A AUTORIZACION EXPRESA POR PARTE DE ALCALDE MUNICIPAL, EN VIRTUD DE QUE DICHO REGLO PRESUPUESTARIO SE HABIA APROBADO PARA COMPRA EN ASISTENCIA DE INSUMOS AGRICOLAS.- SE ADJUTA AUTORIZACION.-

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 000 004 000 54200 11-011-05	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	199,908.16

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	199,908.16
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	199,908.16

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

0s+jsf9JmcVIYNJnhnbEhQJzMuHGCGja+EPn9dMI0FS37zNP2rXYEWat5zhFO2le4SqVVwJZL1t1B5nzUGWRzdq1GepzaxE0bxtQ5hcW5avlb25pmlhIX4Lrk/13c
shNg/TyFS2sa2c+FCbCz3GLOVeHrS7dZuKAS6bmroM=

LARACH & CIA S. DE R.L. SALA #4

Tegucigalpa, M.D.C., Fco. Morazán, R.T.N. 08019000235234

Col. Miramontes calle La Salud #1347

larachco@larachycia.com / cotizaciones4@larachycia.com / www.larachycia.com

Larach & Cia.

#1 en Ferretería

COTIZACION

No.: S04T98CO102293

Page 1 of 1

Tel. 2290-7600

CLIENTE: C9999S04 RTN: 000000000000 ALCALDIA MUNICIPAL DE OJOJONA

LARACH

Fecha: 26 Marzo 2021

Valida por cinco (5) días

Cotizado Por: wer Alexander Flores Aguilar

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	DSCTO	I.S.V.	TOTAL
1	09010083	LAMINA ZINC ACAN.26 COM 32PLG.x10' (ESP-0.38MM)	185.00	UNID	269.57	0.00	7,480.43	57,349.99
2	09010084	LAMINA ZINC ACAN.26 COM 32PLG.x12' (ESP-0.38MM)	160.00	UNID	326.09	0.00	7,826.09	60,000.01
	09350511	CEMENTO GRIS UNO (BOLSA) 42.5KG USO GENERAL	588.00	BLSA	146.96	0.00	12,961.56	99,371.98

Comentario:

DE DEBE CONFIRMAR EXISTENCIA ANTES DE REALIZAR
CUALQUIER METODO DE PAGO.

SUB-TOTAL : 188,453.90

EXENTO : 0.00

DESCUENTOS Y REBAJAS : 0.00

IMPUESTO 15% : 28,268.09

TOTAL : 216,721.99

COTIZACIÓN

Señores Municipalidad Ojojona F.M:
Atencion Armando Garcia
Alcalde Municipal de Ojojona
Fecha: 26 de Marzo de 2021



Suministro de Materiales de construccion para la reparacion de viviendas , en el municipio de Ojojona Francisco F.M.					
Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	BOLSA DE CEMENTO	BOLSA	588	L.147,50	L. 86.730,00
4	LAMINA ZINC C26X 10 PIES	unidad	185	L.230,43	L. 42.629,55
5	LAMINA ZINC C26X 12 PIES	Unidad	160	L.276,52	L. 44.243,20
Sub Total					L. 173.602,75
ISV					26.040,41
TOTAL					199.643,16

Jose David Amador
Gerente Propietario



COTIZACION

Señores Municipalidad de Ojojona, FM
Atención Armando Garcia
Ojojona 26 de Marzo de 2021
Proyecto: SUMINISTRO DE MATERIALES

DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
BOLSA DE CEMENTO UNO	BOLSA	588	L.150.00		L.88,200.00
LAMINA ZINC C26X 12 PIES	unidad	160	L.365.00		L. 58,400.00
LAMINA ZINC C26X 10 PIES	Unidad	186	L.295.00		L. 54,870.00
Sub Total					L. 201,470.00
Impuesto S/V					L. 30,220.50
TOTAL					L. 231,690.50

Atentamente,

OSCAR FRANCISCO ANLA
GERENTE GENERAL



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A.
Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491
E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



INVITACION PRIVADA

Señores: COPERSA
PRESENTE

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OJOJONA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II TIENE EL HONOR DE INVITARLE AL CONCURSO PRIVADO PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN

LOS MATERIALES SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

MATERIALES	CANTIDAD
CEMENTO GRIS UNO	588 Bolsas
LAMINAS ZINC GRIS CALIBRE 26 DE 10 PIES DE LARGO	185 Laminas
LAMINAS ZINC GRIS CALIBRE 26 DE 12 PIES DE LARGO	160 Laminas

Financiamiento Fondos: La presente compra la realizara la ALCADIA MUNICIPAL DE OJOJONA con los fondos de la OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II en el marco de los daños causados a viviendas por la tormenta tropical ETA.

Pliego de Condiciones: El producto de deberá entregado en las instalaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DE OJOJONA

Presentación de ofertas: Se deberán presentar ofertas con fecha límite el **26 de Marzo del año 2021**, hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm), debiendo ser entregadas en la oficina de la alcaldía Municipal.

Las ofertas tardías no serán consideradas y serán devueltas sin abrir.

San Juan de Ojojona, 22 de Marzo del año 2021.



JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA

Guayabito Casco Urbano, Calle Principal, Santa Ana, Francisco Morazán
Email: miriam.emisorasunidas@gmail.com Cel.: 9983-5824
R.T.N. 08011967046240

FACTURA N° 000-001-01-00003107

Alcaldía Municipal de Ojona

0813994 5353377

Fecha: 05/04/2021

Ojona F.m.

[illegible]

N° Correlativo de orden de compra emitida	
N° Correlativo de constancia de registro exonerativo	
N° Identificativo del registro de la SAG	

VALOR EN LETRAS:

FECHA LIMITE DE EMISIÓN 02/02/2022

50 Formas 000-001-01-00003101 al 000-001-01-00003150

TOTAL

17383318

IMPORTE EXONERADO L

IMPORTE DIENTO L

IMPORTE GRANADO 15% L**IMPORTE GRUADO 18% I.**

L.S.V. 15% L

LSV 18% L

TOTAL A PAGAR L

199,408.	16
----------	----

ORIGINAL: CLIENTE COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR
LA FACTURA ES A BENEFICIO DE TODOS "EXUALA"

Solicitud de Pago

Ojojona, F.M. 05 de Abril de 2021.

Señor Armando García Andino.

Alcalde Municipal de San Juan de Ojojona.

Su oficina.

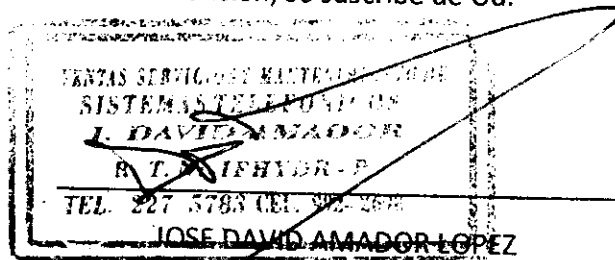
Reciba un cordial saludo, así mismo le deseo el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

El motivo de la presente es para solicitarle el pago total de lo siguiente:

Facturas No.000-001-01-00003107, valor que corresponde a la cancelación del Suministro de 186 Láminas de Zinc calibre 26 de 10 pies, 160 Láminas de Zinc calibre 26 de 12 pies y 588 bolsas de Cemento para la reparación de viviendas del Municipio de Ojojona FM, por la cantidad de Ciento Noventa y Nueve Mil Novecientos Ocho Lempiras con Dieciséis Centavos exactos (L.199,908.16)

Agradeciendo de antemano su atención, se suscribe de Ud.

Atte.



Gerente General, J. DAVID AMADOR



V/B Alcalde Municipal.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-20-10500-29270

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **AMADOR LOPEZ JOSE DAVID**
Con Registro Tributario Nacional: **08011967046240**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-20-10500-29270 en fecha 16/06/2020, y Recibo Oficial de Pago No. 25273943274 de fecha 15/06/2020 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202001, según declaración 27724459883, presentada el 30/04/2020, la presente Constancia vence el 30/04/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-20-10500-29270** o mediante el siguiente código QR:



 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JOSE DAVID / AMADOR LOPEZ

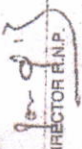


HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL: 04 SEPTIEMBRE 1967
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 24 SEPTIEMBRE 2013

0801-1967-04624


11587587-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

JOSE DAVID / AMADOR LOPEZ
0801-1967-04624


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011967048240

Nombre o Razón Social: JOSE DAVID AMADOR LOPEZ
Domicilio Fiscal: COL ARTURO QUEZADA Calle PRINCIPAL N. Casa: 1748
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: No Obligados

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas.
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Fecha de Emisión: 20090508

Fecha de Vencimiento: 20120508

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 335157

Transacción: 68F87C



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A.
Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491
E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



INVITACION PRIVADA

Señores: LARACH Y CIA S. DE R.L. (LARACHS CIA)
PRESENTE

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OJOJONA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II TIENE EL HONOR DE INVITARLE AL CONCURSO PRIVADO PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN

LOS MATERIALES SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

MATERIALES	CANTIDAD
CEMENTO GRIS UNO	588 Bolsas
LAMINAS ZINC GRIS CALIBRE 26 DE 10 PIES DE LARGO	185 Laminas
LAMINAS ZINC GRIS CALIBRE 26 DE 12 PIES DE LARGO	160 Laminas

Financiamiento Fondos: La presente compra la realizara la ALCADIA MUNICIPAL DE OJOJONA con los fondos de la OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II en el marco de los daños causados a viviendas por la tormenta tropical ETA.

Pliego de Condiciones: El producto de deberá entregado en las instalaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DE OJOJONA

Presentación de ofertas: Se deberán presentar ofertas con fecha límite el **26 de Marzo del año 2021**, hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm), debiendo ser entregadas en la oficina de la alcaldía Municipal.

Las ofertas tardías no serán consideradas y serán devueltas sin abrir.

San Juan de Ojojona, 22 de Marzo del año 2021.



JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A.
Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491
E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



INVITACION PRIVADA

**Señores: JOSE DAVID AMADOR
PRESENTE**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OJOJONA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II TIENE EL HONOR DE INVITARLE AL CONCURSO PRIVADO PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN

LOS MATERIALES SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

MATERIALES	CANTIDAD
CEMENTO GRIS UNO	588 Bolsas
LAMINAS ZINC GRIS CALIBRE 26 DE 10 PIES DE LARGO	185 Laminas
LAMINAS ZINC GRIS CALIBRE 26 DE 12 PIES DE LARGO	160 Laminas

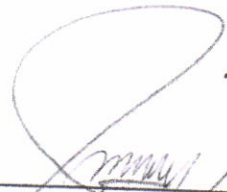
Financiamiento Fondos: La presente compra la realizara la ALCADIA MUNICIPAL DE OJOJONA con los fondos de la OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II en el marco de los daños causados a viviendas por la tormenta tropical ETA.

Pliego de Condiciones: El producto de deberá entregado en las instalaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DE OJOJONA

Presentación de ofertas: Se deberán presentar ofertas con fecha límite el **26 de Marzo del año 2021**, hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm), debiendo ser entregadas en la oficina de la alcaldía Municipal.

Las ofertas tardías no serán consideradas y serán devueltas sin abrir.

San Juan de Ojojona, 22 de Marzo del año 2021.


**JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA**





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A.
Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491
E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



ORDEN DE INICIO

PARA "LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN"

Señor: JOSE DAVID AMADOR LOPEZ
Gerente General
JDAVIDAMADOR

De conformidad a lo establecido con el artículo 72 de la ley de contratación del estado y en atención al contrato de construcción para la ejecución de **"LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN"**

Suscrito el 29 de Marzo del año 2021 entre usted en su condición de gerente general de la empresa **JDAVIDAMADOR** y **La ALCALDIA MUNICIPAL DE OJOJONA**, por medio de la presente le notifica que puede dar inicio a los referidos trabajos a partir de esta fecha.

San Juan de Ojojona, 29 de Marzo del año 2021



JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



CONSTANCIA DE ADJUDICACIÓN

"CONCURSO PRIVADO PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN"

Señor: JOSE DAVID AMADOR

Me permito comunicarle que dicha compra le ha sido adjudicado según dictamen de la comisión de análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas por un monto adjudicado de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (L. 199,643.16).**

En el Municipio de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, a los 29 días del mes de Marzo del año 2021.

Atentamente,



JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA



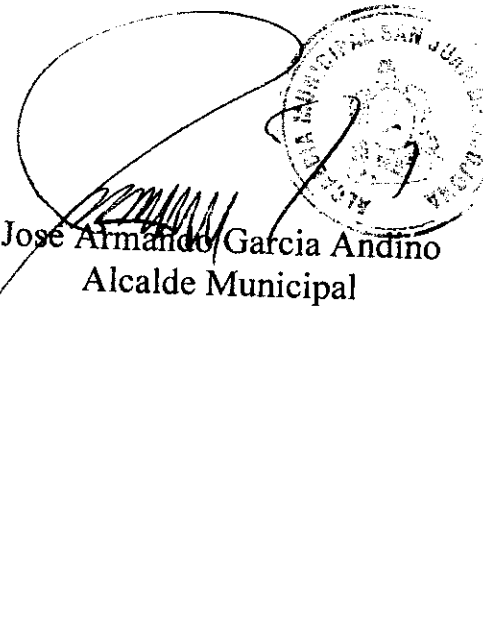
Municipalidad de San Juan de Ojojona
San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A Tels.: 2767-0173/2767-0135 Fax. 2767-0491
E-mail: municipalidaddojojona@gmail.com

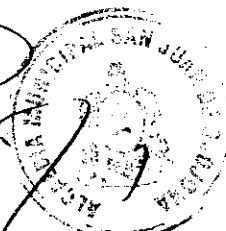


AUTORIZACION

El suscrito Alcalde Municipal, en uso de las prerrogativas que la Ley le confiere, por medio del presente acto **AUTORIZA:** Al departamento de Presupuesto, para que, realice la afectacion presupuestaria del siguiente reglon 13 03 000 004 000 54200 11-011-05, para emitir orden de pago en relacion a cancelacion por suministro de materiales de construccion (lamina y cemento) en **PROGRAMA FUERZA HONDURAS II**, en virtud de que dicho reglon presupuestario se aprobo para la asistencia de insumos agricolas para pequeños agricultores que sufrieron perdidas en cosechas a consecuencia de los meteoros ETA E IOTA en el año 2020, por lo que en ese sentido se faculta a dicho departamento para realizar dicha afectacion y lograr asi, el cumplimiento de las obligaciones requeridas y dar seguimiento al mismo de carácter urgente.-

San Juan de Ojojona, a los 15 dias del mes de abril de 2021.-


José Armando García Andino
Alcalde Municipal





Municipalidad de San Juan de Ojojona

OJOJONA

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A.

Tels.: 2767-0491/2767-0035

E-mail: alcaldiaojojona@gmail.com

ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES

SEÑOR (A)

Alcaldia Municipal San Juan Ojojona

Por medio de la presente se hace entrega de los materiales descritos a continuación para uso en la

Oficina de: _____

N.-	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO
1.	588	Bolsas de cemento Honduras
2.	160	laminas de zinc de 12 pie
3.	186	laminas de zinc de 10 pie
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		

FECHA:

05 abril 2021

NOMBRE ENTREGA:

FIRMA:

NOMBRE RECIBE:

FIRMA Y SELLO:



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: info@sanjuan.ojojona.honduras.gob.hn

OJOJONA

INVITACION PRIVADA

**Señores: COPERSA
PRESENTE**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OJOJONA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II TIENE EL HONOR DE INVITARLE AL CONCURSO PRIVADO PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN

LOS MATERIALES SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

MATERIALES	CANTIDAD
CEMENTO GRIS UNO	588 Bolsas
LAMINAS ZINC GRIS CALIBRE 26 DE 10 PIES DE LARGO	185 Laminas
LAMINAS ZINC GRIS CALIBRE 26 DE 12 PIES DE LARGO	160 Laminas

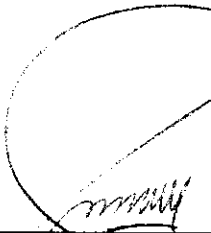
Financiamiento Fondos: La presente compra la realizara la ALCADIA MUNICIPAL DE OJOJONA con los fondos de la OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II en el marco de los daños causados a viviendas por la tormenta tropical ETA.

Pliego de Condiciones: El producto de deberá entregado en las instalaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DE OJOJONA

Presentación de ofertas: Se deberán presentar ofertas con fecha límite el **26 de Marzo del año 2021**, hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm), debiendo ser entregadas en la oficina de la alcaldía Municipal.

Las ofertas tardías no serán consideradas y serán devueltas sin abrir.

San Juan de Ojojona, 22 de Marzo del año 2021.



**JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA**

COPERSA

CONSTRUCCIÓN

COTIZACION

Señores Municipalidad de Ojojona, FM
Atención Armando Garcia
Ojojona 26 de Marzo de 2021
Proyecto: SUMINISTRO DE MATERIALES

BOLSA DE CEMENTO UNO	BOLSA	588	L.150.00	L.88,200.00
LAMINA ZINC C26X 12 PIES	unldad	160	L.365.00	L. 58,400.00
LAMINA ZINC C26X 10 PIES	Unidad	186	L.295.00	L. 54,870.00

Sub Total L. 201,470.00
Impuesto S/V L. 30,220.50
TOTAL L. 231,690.50

Atentamente,

OSCAR FRANCISCO ANLA
GERENTE GENERAL



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: info@sanjuan.ojojona.honduras.gob.hn



INVITACION PRIVADA

**Señores: LARACH Y CIA S. DE R.L. (LARACHS CIA)
PRESENTE**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OJOJONA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II TIENE EL HONOR DE INVITARLE AL CONCURSO PRIVADO PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN

LOS MATERIALES SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

MATERIALES	CANTIDAD
CEMENTO GRIS UNO	588 Bolsas
LAMINAS ZINC GRIS CALIBRE 26 DE 10 PIES DE LARGO	185 Laminas
LAMINAS ZINC GRIS CALIBRE 26 DE 12 PIES DE LARGO	160 Laminas

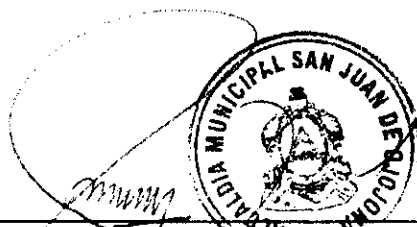
Financiamiento Fondos: La presente compra la realizara la ALCADIA MUNICIPAL DE OJOJONA con los fondos de la OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II en el marco de los daños causados a viviendas por la tormenta tropical ETA.

Pliego de Condiciones: El producto de deberá entregado en las instalaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DE OJOJONA

Presentación de ofertas: Se deberán presentar ofertas con fecha limite el **26 de Marzo del año 2021**, hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm), debiendo ser entregadas en la oficina de la alcaldía Municipal.

Las ofertas tardías no serán consideradas y serán devueltas sin abrir.

San Juan de Ojojona, 22 de Marzo del año 2021.



**JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA**

LARACH & CIA S. DE R.L. SALA #4

Tegucigalpa, M.D.C., Foo. Morazán, R.T.N. 08019000235234

Col. Miramontes calle La Salud #1347

larachco@larachycia.com / cotizaciones4@larachycia.com / www.larachycia.com

Larach & Cia.

#1 en Ferretería

Tel. 2290-7600

COTIZACION

No.: S04T98CO102293

Page 1 of 1

CLIENTE: C9999S04 RTN: 000000000000 ALCALDIA MUNICIPAL DE OJOJONA

LARACH

Fecha: 26 Marzo 2021

Valida por cinco (5) días

Cotizado Por: wer Alexander Flores Aguilar

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	DSCTO	I.S.V.	TOTAL
1	09010083	LAMINA ZINC ACAN.26 COM 32PLG.x10' (ESP-0.38MM)	185.00	UNID	269.57	0.00	7,480.43	57,349.99
2	09010084	LAMINA ZINC ACAN.26 COM 32PLG.x12' (ESP-0.38MM)	160.00	UNID	326.09	0.00	7,826.09	60,000.01
3	09350511	CEMENTO GRIS UNO (BOLSA) 42.5KG USO GENERAL	588.00	BLSA	146.96	0.00	12,961.56	99,371.98

Comentario:

DE DEBE CONFIRMAR EXISTENCIA ANTES DE REALIZAR
CUALQUIER METODO DE PAGO.

SUB-TOTAL : 188,453.90

EXENTO : 0.00

DESCUENTOS Y REBAJAS : 0.00

IMPUESTO 15% : 28,268.09

TOTAL : 216,721.99

* Cemento y hierro no aplican para esta validez * Precios sujetos a cambio sin previo aviso.

* Pago de cemento con tarjeta solo Ficohsa (débito y crédito)

* Favor CONFIRMAR EXISTENCIAS, antes de realizar cualquier método de pago. *

IMPORTANTE: En cumplimiento al acuerdo 481-2017 Régimen de Facturación, Otros documentos fiscales y Registro fiscal de imprentas, para cada retención de impuesto a Larach & Cia. S de R L de CV, es obligatorio la presentación del documento Comprobante de Retención Original; este deberá cumplir con todos los requisitos estable en el presente reglamento según Art.33, caso contrario favor de emitir pago completo (Lo anterior incluye las instituciones de gobierno).



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A.
Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491
E-mail: alcalde@sanjuan.ojojona.honduras.net

OJOJONA

INVITACION PRIVADA

**Señores: JOSE DAVID AMADOR
PRESENTE**

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OJOJONA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II TIENE EL HONOR DE INVITARLE AL CONCURSO PRIVADO PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN

LOS MATERIALES SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

MATERIALES	CANTIDAD
CEMENTO GRIS UNO	588 Bolsas
LAMINAS ZINC GRIS CALIBRE 26 DE 10 PIES DE LARGO	185 Laminas
LAMINAS ZINC GRIS CALIBRE 26 DE 12 PIES DE LARGO	160 Laminas

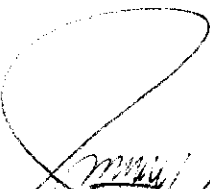
Financiamiento Fondos: La presente compra la realizara la ALCADIA MUNICIPAL DE OJOJONA con los fondos de la OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II en el marco de los daños causados a viviendas por la tormenta tropical ETA.

Pliego de Condiciones: El producto de deberá entregado en las instalaciones de la ALCALDIA MUNICIPAL DE OJOJONA

Presentación de ofertas: Se deberán presentar ofertas con fecha limite el **26 de Marzo del año 2021**, hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm), debiendo ser entregadas en la oficina de la alcaldía Municipal.

Las ofertas tardías no serán consideradas y serán devueltas sin abrir.

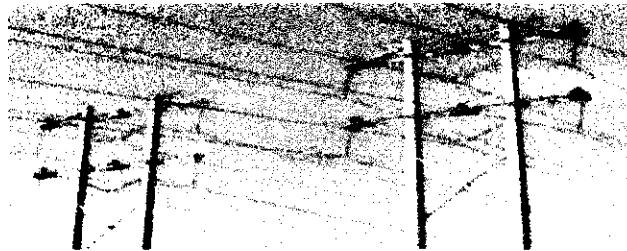
San Juan de Ojojona, 22 de Marzo del año 2021.




**JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA**

COTIZACIÓN

Señores Municipalidad Ojojona F.M:
Atencion Armando Garcia
Alcalde Municipal de Ojojona
Fecha: 26 de Marzo de 2021



Suministro de Materiales de construccion para la reparacion de viviendas , en el municipio de Ojojona Francisco F.M.					
Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	BOLSA DE CEMENTO	BOLSA	588	L.147,50	L. 86.730,00
4	LAMINA ZINC C26X 10 PIES	unidad	185	L.230,43	L. 42.629,55
5	LAMINA ZINC C26X 12 PIES	Unidad	160	L.276,52	L. 44.243,20
Sub Total					L. 173.602,75

Jose David Amador
Gerente Propietario



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA Y ADJUDICADORA DE LA OFERTA PARA EL "CONCURSO PRIVADO PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN"

Reunidos en la oficina que ocupa la Unidad Técnica Municipal de la Municipalidad de San Juan de Ojojona en fecha Veinte y seis (26) de Marzo del año dos mil veinte y uno (2021), los miembros que conforman la comisión evaluadora y adjudicadora nombrada por el alcalde Municipal, Señor **JOSÉ ARMANDO GARCÍA ANDINO**, para la evaluación, recepción y recomendación para adjudicación de la oferta para: **EL "CONCURSO PRIVADO PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN"**

Financiado con fondos del gobierno de la OPARACION HONDURAS SOLIDARIA II relacionados con las propuestas presentadas por los ofertantes.

No	NOMBRE /EMPRESA	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO
1	COPERSA	L. 231,690.50	L. 231,690.50
2	LARACH Y CIA S. DE R.L. (LARACHS CIA)	L. 216,721.99	L. 216,721.99
3	JOSE DAVID AMADOR	L. 199,643.16	L. 199,643.16

Constatándose la presentación de las Tres (03) ofertas, una vez efectuado el análisis por parte de esta comisión evaluadora, quienes no encontraron ninguna observación, en tal sentido se pronuncia de la siguiente manera: **PRIMERO:** Recomienda adjudicar, **" LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN"**, a la sociedad mercantil **JOSE DAVID AMADOR**, por considerar que su oferta y experiencia al ser evaluada es la más conveniente y reúne todo lo petitionado conforme a la verificación de la base de datos: **1)** Escritura de constitución de empresa **2)** RTN de la empresa, **3)** Copia de identidad y RTN de representante legal de la empresa, **4)** Solvencia Fiscal SAR . **SEGUNDO:** Y para los intereses del municipio de San Juan de Ojojona, en vista de cumplir con los requerimientos establecidos. Además de presentar una oferta que al evaluarla da un monto total de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (L. 199,643.16)**, es la más efectiva y apegada conforme a los requerimientos establecidos de acuerdo a las bases establecidas.- **TERCERO:** agradecemos la participación de las empresas **COPERSA** y



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A
Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491
E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



LARACH Y CIA S. DE R.L. (LARACHS CIA). Por lo que recomendaremos y tomaremos en cuenta para futuros proyectos, pero su oferta no está dentro de los parámetros de la Alcaldía Municipal.

Firmando y sellando para constancia siendo las cinco en punto de la tarde (5:00 PM) como miembros de la comisión nombrada para tal efecto.


Ing. José Abelardo Martínez

Abg. Carlos Antonio Garay


Ing. Darwin Hernández



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: oficina@sanjuan-ojojona.honduras.net

OJOJONA

CONSTANCIA DE ADJUDICACIÓN

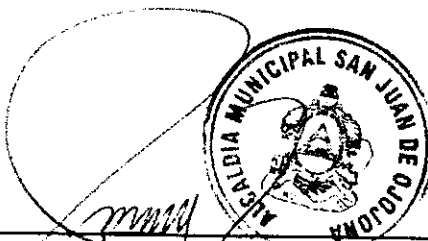
"CONCURSO PRIVADO PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA REPARACION DE VIVIENDAS AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN"

Señor: JOSE DAVID AMADOR

Me permito comunicarle que dicha compra le ha sido adjudicado según dictamen de la comisión de análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas por un monto adjudicado de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL LEMPIRAS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (L. 199,643.16).**

En el Municipio de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, a los 29 días del mes de Marzo del año 2021.

Atentamente,



**JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA**



ALCALDIA MUNICIPAL DE
SAN JUAN DE OJOZONA
Cuenta No. 11-408-013392-0

CHEQUE No. 00013888

Lugar y Fecha abril 2021

CONSTRUCTORA IPEC S DE RL

50,000.00

Páguese a la orden de

SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Cantidad en letras

Lempiras



Banco de Occidente, S.A.

Firma(s)

DESCRIPCION

PAGO DE ORDEN NO. 3657 CANCELACION DE 30 HORAS DE PATROL EN PROYECTO DE REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE HACIA ALDEA DE SARACARA N. TODO LO ANTERIOR BAJO EL PROGRAMA FUERZA HONDURAS II, GENERADO A CAUSA DE LOS METEOROS ETA E IOTA, QUE CAUSARON DAÑOS A LAS VIAS DE COMUNICACION DEL MUNICIPIO.-

ELABORADO POR

REVISADO POR

AUTORIZADO POR

RECIBI CONFORME

TESORERO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

ALCALDE MUNICIPAL

Yerlin



TESORERO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

ALCALDE MUNICIPAL

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por:

Identidad No.:

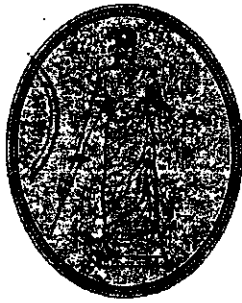
Yerlin Saenz
0801481165

0s+js/f9JmcVIYNJnhnbEhQJzMuHgCGja+EPn9dMI0FS37zNP2rXYEWat5zhF02le4SqVwJZL1t1B5nzUGWRzdzq1GepzaxE0bxtQ5hcW5avlb25pmlhIX4Lrk/13c
shNg/TyFS2sa2c+FCbCz3GLOVeHrS7dZuKAS6bmroM=



1 concurren al nombramiento, lo hará la autoridad judicial correspondiente. DÉCIMO
2 SEPTIMO: En todo lo previsto en este pacto social se aplicaran las disposiciones
3 del Código de Comercio y la de la legislación común en lo que fuera procedente.
4 Así lo dicen y otorgan, procediendo por su acuerdo le di lectura íntegra y su
5 contenido es ratificado por los otorgantes, quienes firman al final y estampan su
6 huella digital. De todo lo cual del conocimiento, estado civil profesión u oficio y
7 vecindad de unos y otros, así como de haber tenido a la vista los documentos
8 siguientes: 1) Los documentos personales de los otorgantes: Tarjetas de identidad -
9 DOY FE, FIRMA Y HUELLA DIGITAL HANY PAMELA FLORES ANTUNEZ, FIRMA Y
10 HUELLA DIGITAL LESTER FABRICIO FLORES ANTUNEZ, FIRMA Y HUELLA DIGITAL
11 MÁXIMINO FLORES AGUILERA FIRMA Y SELLO NOTARIAL MARCO AURELIO
12 CASTRO HERNANDEZ. Transcripción del Certificado de Depósito número 7224,
13 realizado en la institución financiera BANCO DE OCCIDENTE, por la cantidad de
14 CINCUENTA MIL LEMPIRAS (LPS 50,000.00) EXACTOS, firma del autorizante ilegible.
15 Y a requerimiento de los otorgantes libro, sello y firmo esta primera copia en el
16 mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con
17 los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original en el cual
18 concuerda bajo el número preinserto del protocolo corriente en donde fica la
19 anotación marginal correspondiente. Lo entrelinéado vale "CONSTRUCTORA"

20
21 
22 
23
24
25



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 1868589



1	
2	
3	
4	
5	
6	REGISTRO MERCANTIL DE LA CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA
7	CENTRO ASOCIADO I.P.
8	MATRICULA: 2510744
9	INSCRITO CON No. 3561
10	DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES
11	TEGUCIGALPA, M.D.C. 01 - 09 - 2008
12	(Fecha) 7
13	REGISTRADO EN EL LIBRO DE
14	
15	REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
16	E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA
17	INSCRITA CON EL No. 14645 JULIO 1975 TOMO 8
18	DEL LIBRO DE
19	TEGUCIGALPA, M.D.C. 24/ Septiembre
20	
21	
22	
23	
24	
25	

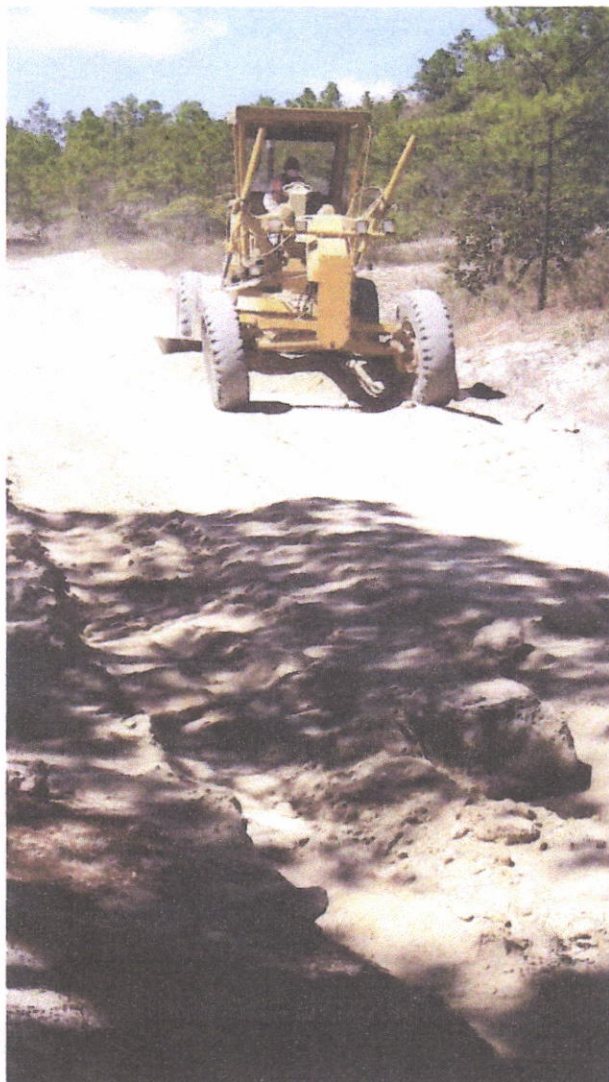


Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A
Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491
E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



GALERÍA FOTOGRÁFICA





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: alcaldiaojojona@salnet.hn



ACTA DE RECEPCION DE OBRA

El suscrito regidor en funciones Nelson Israel Flores Varela con las facultades que la ley le confiera, en su condición de designado para el seguimiento y monitoreo de la reparación de carreteras afectadas por la Tormenta Tropical ETA en el Municipio de San Juan de Ojojona, a la vez miembro del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), por medio de la presente hace constar que la empresa CONSTRUCTORA IPEC S. de R.L. Presto el servicio de 30 horas tractor realizadas con tractor 140H en los tramos detallados a continuación.

TRAMO	LUGAR	
TRAMO 1	SARACARAN	LA CIENEGA

Para constancia se firma la presente en el municipio de San Juan de Ojojona a los 22 días del mes de Marzo del año 2021.


NELSON ISRAEL FLORES VARELA
Regidor Municipal

REGIDOR EN FUNCIONES
ALCALDIA MUNICIPAL
DE OJOJONA
COMISION DE EJIDOS



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A
Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491
E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es





Constructora IPEC S. de R.L.
Alquiler y Transporte de Equipo de Construcción

Tegucigalpa. M.D.C.
26 de marzo de 2021

Solicitud de Pago

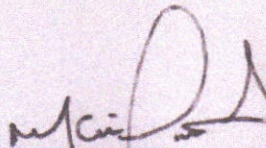
Señores.
Alcaldía Municipal de Ojojona
Su Oficina.

Estimados Señores:

Por medio de la presente yo Maximino Flores Aguilera en mi condición de Representante Legal de la empresa Constructora IPEC S. de R. L. Solicito el **Pago** de **30** horas realizadas con patrol 140 h, del proyecto de "Mantenimiento Rutinario, en calle de Zaracaran", ubicado en el, Municipio de Ojojona, de Francisco Morazán.

Sin otro particular me suscribo, deseándole éxito en sus funciones diarias.

Atentamente.



MAXIMINO FLORES AGUILERA
Representante Legal
Constructora IPEC S. de R. L.



Constructora IPEC S. de R.L.

Alquileres y Transporte de Equipo de Construcción

Col. El Hogar, 2da. Ave. 15 calle, bloque Q, casa #3213, Tel.: 2283-2635

R.T.N.: 08019009250504 E-mail: constructoraipec@hotmail.com

CAI: 8E60EE-BCB50F-5A46B3-213FCA-EE9D66-EC

FECHA LIMITE DE EMISIÓN: 08/01/2022

RANGO AUTORIZADO: 250 FORMAS 000-001-01-00003001 000-001-01-00003250

FACTURA

N° 000-001-01-0000 3031

FECHA: 08 abril 2021

Original: Cliente, Copia1: Contabilista, Copia2: Archivo, Copia3: Talonario

CLIENTE:

Alcaldia Municipal de Gogona

R.T.N.: 08139995353377

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
1	Pago por proyecto: Mantenimiento Rutinario en calle de Zacacon, Ubicado en el Municipio de Gogona Francisco Morazan.			L. 60,000.00
Contado ☒ Credito ☐		TOTAL		L. 60,000.00

VALOR EN LETRAS:

Sesenta mil lempiras exactas.-

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

N° Correlativo de orden de compra exenta

N° Correlativo de constancia de registro exonerado

N° identificador del registro de la SAG

CONSTRUCTORA

IPEC S. de R.L.

RTN 08019009250504

Ingenieros profesionales en la construcción

ADMINISTRACIÓN

IMPORTE EXONERADO L.

IMPORTE EXENTO L.

IMPORTE GRAVADO 15% L.

IMPORTE GRAVADO 18% L.

I.S.V. 15% L.

I.S.V. 18% L.

TOTAL A PAGAR L.

L.	60,000.00
L.	60,000.00
L.	?
L.	?
L.	?
L.	?
L.	60,000.00



Ciudad FRANCISCO
MORAZÁN
EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/04/2021
Hora : 11:13 a.m.
USUARIO: C.GARAY

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3657

L.: 60,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13992

Fecha de Emisión: 7/4/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Paguese a: CONSTRUCTORA IPEC S DE RL

Id/RTN: 08019009250504

La Cantidad en Letras: SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

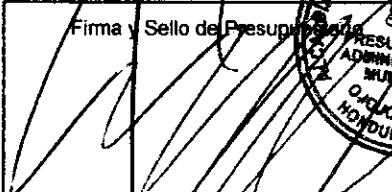
ORDEN NO. 3657 CANCELACION DE 30 HORAS DE PATROL EN PROYECTO DE REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE HACIA ALDEA DE SARACARA N, TODO LO ANTERIOR BAJO EL PROGRAMA FUERZA HONDURAS II, GENERADO A CAUSA DE LOS METEOROS ETA E IOTA, QUE CAUSARON DAÑOS A LAS VIAS DE COMUNICACION DEL MUNICIPIO.-

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 003 001 000 23400 11-011-05	Mantenimiento de Carreteras del Municipio por Emergencia	60,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	60,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	60,000.00

Firma y Sello de Presupuesto	Firma y Sello de Tesoreria
 	
Firma y Sello de Alcalde (sa)	
	

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmcVIYNJnnhbEhQzZMuhgCGja+EPn7dMI0FS37zNP2rXYEWat5zhFO2le4SqVVwJZL1t1B5nzUGWRzdzq1GepzaxE0bxtQ5hcV5avlb25pmlhIX4Lrk/13cshNg/TyFS2a2c+FCbCz3GLOVeHrS7dZuKA66bmroM=



Honduras, C.A.

OJOJONA, FRANCISCO
MORAZÁN
EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 07/04/2021
Hora : 11:13 a.m.
USUARIO: C.GARAY

Orden de Pago No.: 3657

L.: 60,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 13992

Fecha de Emisión: 7/4/2021

No. Cheque/Nota de Débito:

Páguese a: CONSTRUCTORA IPEC S DE RL

Id/RTN: 08019009250504

La Cantidad en Letras: SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

ORDEN NO. 3657 CANCELACION DE 30 HORAS DE PATROL EN PROYECTO DE REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE HACIA ALDEA DE SARACARA N, TODO LO ANTERIOR BAJO EL PROGRAMA FUERZA HONDURAS II, GENERADO A CAUSA DE LOS METEOROS ETA E IOTA, QUE CAUSARON DAÑOS A LAS VIAS DE COMUNICACION DEL MUNICIPIO.-

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 03 003 001 000 23400 11-011-05	Mantenimiento de Carreteras del Municipio por Emergencia	60,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCIÓN	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCIÓN	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	60,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	60,000.00

Firma y Sello de Presidente Municipal 	Firma y Sello de Tesorería
Firma y Sello de Alcalde (sa)	

Recibido por:

Identidad No.:

0s+js/j9JmcVIYNJnhnbEhJzJzMuHgCGja+EPn9dMIOFS37zNP2rXYEWat5zhFO2le4SqVVwJZL1t1B5nzUGWRzdq1GepzaxE0bxtQ5hcW5avfb25pmlIhX4Lrk/13c
shNg/TyFS2sa2c+FCbCz3GLOVeHrS7dZuKAS8bmroM=



Constructora IPEC S. de R.L.
Alquiler y Transporte de Equipo de Construcción

Tegucigalpa M.D.C 26 de marzo de 2021

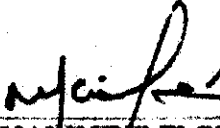
RTN: 08019009250504

Recibo

RECIBÍ DE: Alcaldía Municipal de Ojojona.

LA CANTIDAD DE: Sesenta Mil Lempiras Exactos (L. 60,000.00).

POR CONCEPTO DE: pago de mantenimiento de calles con Patrol 140 H pago de 30 horas.



MAXIMINO FLORES
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA IPEC S. DE R. L.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MAXIMINO FLORES AGUILERA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 08 JUNIO 1958
SEXO MASCULINO
EMIIDA EL 29 NOVIEMBRE 2008

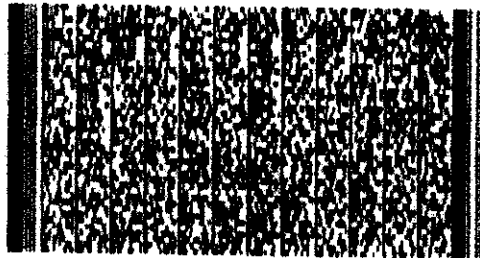
0611-1959-00041



00740697-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción para contrasubordinación.

SECRETARÍA DE INTERIO



SOLICITADA EN 0801

MAXIMINO / FLORES AGUILERA

0611-1959-00041

[illegible]

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 22

De: Poder General de Administración

Otorgada por: Constructora IPEC S. de R. L.

A favor de: Maximino Flores Agustera

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

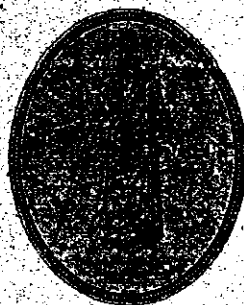
Marco Aurelio Castro Hernández

13

de Marzo

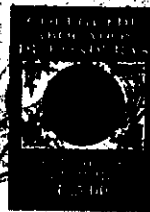
del 2010

2347



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

RECIBIDO 1 7 MAR 2010



Nº 2307516

TESTIMONIO



1 INSTRUMENTO NUMERO VEINTIDOS (22). En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio
2 del Distrito Central, a los trece dias del mes de marzo del año dos mil diez. - Ante mi
3 **MARCO AURELIO CASTRO HERNANDEZ**, Abogado y Notario Público, miembro
4 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número Cuatrocientos
5 Ochenta y Dos (0482), y Exequatur de Honorable Corte Suprema de Justicia número
6 Novecientos Sesenta y Nueve (969), y Despacho Notarial en la Avenida San Martín de
7 Porres, casa doscientos diecinueve (219), del Barrio Morazán de Tegucigalpa,
8 Municipio del Distrito Central, Teléfono 232-5854, comparece personalmente la
9 señora **HANY PAMELA FLORES ANTUNEZ**, mayor de edad, hondureña, Ingeniera
10 Civil, quien acciona su en carácter de Gerente General de la Sociedad
11 **CONSTRUCTORA IPEC S. de R.L.**, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco
12 Morazán inscrita con matrícula 2510744 y con número 3561 del Libro de Comerciante
13 Sociales quien libre y espontaneamente manifiesta **PRIMERO**: Que actuando en la
14 condición antes expresada y con las facultades que le otorga las Leyes hondureñas y
15 la Escritura Constitutiva por este acto le otorga un Poder General de Administración al
16 socio **MAXIMINO FLORES AGUILERA**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Civil y
17 de este domicilio, el cual tendrá las facultades de inherentes que el Código de
18 Comercio le otorga a los Gerentes Generales, además se le otorga las facultades de
19 firmar cheques a nombre de la Sociedad y cobrar cheques de la Sociedad
20 **CONSTRUCTORA IPEC S. de R.L.**, contratar y despedir personal, representar a la
21 sociedad antes personas naturales y jurídicas, Secretarías de Estados,
22 Municipalidades, Instituciones Financieras, Entes Autónomos, Entes Descentralizados
23 y Desconcentrados y demás instituciones de Orden Público y Privado, realizar todo
24 trámite correspondiente la Licitaciones de Orden privado y público y demás que se
25

estimen conveniente para beneficio de la sociedad. Así lo dice y otorga y enterada del

derecho que tiene para leer por si esta Escritura por su acuerdo le di lectura integra,

cuyo contenido ratifica el otorgante y firma, de todo lo cual del conocimiento,

capacidad, nacionalidad, estado, edad, profesión y vecindad doy fe, así como de haber

tenido a la vista los documentos personal tarjeta de identidad- DOY FE. FIRMA Y

HUELLA DIGITAL HANY PAMELA FLORES ANTUNEZ FIRMA Y SELLO

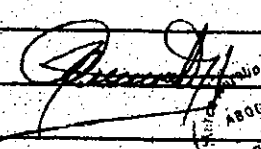
NOTARIAL MARCO AURELIO CASTRO HERNANDEZ, DOY FE. Y a requerimiento

del otórgante, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su

otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente

cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el número preinserto de mi

protocolo corriente en donde anoté este libramiento.




	
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN	
CENTRO ASOCIADO I.P.	
MATRICULA:	2510744
INSCRITO CON No.	5382
DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES	
18-08-2010	
(Firma)	
Divido	



20457

RECIBIDO

REPUBLICA DE HONDURAS



**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

No. 279

De: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

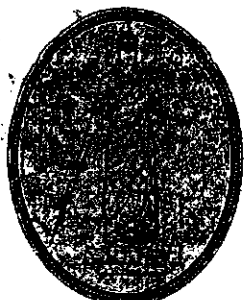
Otorgada por: HANY PAMELA FLORES, LESTER FABRICIO FLORES ANTUNEZ,
MAXIMO FLORES AGUILERA

A favor de: DE ELLOS MISMOS

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

MARCO AURELIO CASTRO HERNANDEZ

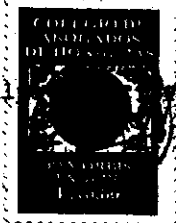
12 de AGOSTO del 2009



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Tegucigalpa

2 de agosto 2009



Nº 1868588

TESTIMONIO

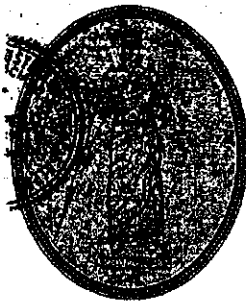
INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (279). En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los doce días del mes de agosto del año Dos Mil Nueve. Ante mí MARCO AURELIO CASTRO HERNÁNDEZ, Notario de este domicilio, con registro en la Honorable Corte Suprema de Justicia novecientos sesenta y nueve (969), con notaria ubicada en el Barrio Morazán avenida San Martín número de casa doscientos diecinueve y de esta ciudad. Comparecen los señores HANY PAMELA FLORES ANTUNEZ, mayor de edad, soltera, Ingeniera Civil, hondureña y de este domicilio, LESTER FABRICIO FLORES ANTUNEZ, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, de este domicilio, MÁXIMINO FLORES AGUILERA, quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen:

PRIMERO: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por las estipulaciones contenida en esta escritura social, las normas del Código de Comercio y General por las leyes vigentes en la República de Honduras. SEGUNDO: La Finalidad de la Sociedad y la naturaleza de las operaciones para las cuales el capital se destina, son: una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá como objetivo o giro comercial dedicarse a: a) Todo tipo de servicio o tipo de trabajo relacionado con la ingeniería. b) Alquiler de tipo de maquinaria de construcción c) Supervisión, diseño, construcción, mantenimiento de todo tipo de obras de infraestructura y, d) cualquier actividad de lícito comercio. De conformidad con las leyes de la República de Honduras.

TERCERO: La denominación social de la Sociedad será: (PEC S. de R. L. CUARTO: La duración de la sociedad será por tiempo indefinido. QUINTO: El capital de la sociedad será de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 50,000.00), el que se



1 encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios en la forma siguiente: La
2 socia HANY PAMELA FLORES ANTUNEZ, paga y suscribe una parte social
3 equivalente DIECISEIS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (Lps. 16,700.00), el
4 socio LESTER FABRICIO FLORES ANTUNEZ paga y suscribe una parte social
5 equivalente DIECISEIS MIL SEICIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (Lps. 16,600.00). El
6 socio MÁXIMO FLORES AGUILERA paga y suscribe una parte social equivalente
7 DIECISEIS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (Lps. 16,700.00), los aumentos y
8 disminuciones de capital se harán mediante llamamientos que haga la Asamblea, las
9 parte sociales que podrán ser de valor y categoría desiguales, pero en todo caso
10 será de Cien Lempiras, (Lps. 100.00), o múltiplos de Cien (100), podrán cederse con
11 el acuerdo de la mayoría de los votos y serán divisibles en los casos determinados
12 por los actos sociales o a la Ley, siempre que el número de socios no llegue a
13 excederse de Veinticinco, todo socio tendrá un voto por cada Cien Lempiras, de
14 participación en el capital social. Los acuerdos de las Asambleas de Socios se
15 tomarán por unanimidad de votos, incluyendo los casos de modificación de la
16 Escritura Social por cualquier motivo. SEXTO: El domicilio de la sociedad será en la
17 ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, reservándose el derecho de
18 abrir sucursales y agencias en cualquier otra parte de la República y el extranjero.
19 SEPTIMO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes
20 designados por la Asamblea de Socios, quien podrá ser socio de la sociedad,
21 designando temporalmente o por tiempo indeterminado salvo pacto en contrario. El
22 Gerente o Gerentes de la Sociedad que nombrare posteriormente como
23 administradores de la sociedad y dentro del marco de sus atribuciones especiales,
24 tendrán el uso de las firmas y determinación social y la representación legal de la
25 sociedad. Y a la vez las siguientes facultades: a) Cumplir los acuerdos de la



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

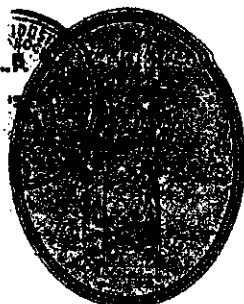
Nº 1868588



1 Asamblea General. b) Proceder a la regulación de la sociedad. c) Vigilar la existencia
2 y regularidad de los libros sociales. d) Convocar a Asamblea General Ordinaria y
3 Extraordinaria. e) Ratificar el Balance General a la fecha señalada. f) Comprobar la
4 realidad de las operaciones especiales y de dividendos. El Gerente tendrá las
5 facultades siguientes: a) Comprar, vender, permutar e hipotecar toda clase de
6 bienes, nombrar apoderados y revocar mandatos, b) Celebrar contratos de
7 Arrendamiento. c) Celebrar contratos individuales de trabajo. d) Establecer
8 Sucursales y agencias en el país. e) Contratar préstamos con instituciones
9 Bancarias, financieras y de crédito ya sean nacionales, extranjeras o particulares,
10 destinados para los fines de la sociedad, para otorgar las garantías requeridas para
11 tales efectos, contraer obligaciones, celebrar y suscribir contratos de toda índole,
12 efectuar cobros, hacer depósitos y retiros diversos por medio de cheques, firmar
13 igualmente en nombre de la sociedad, letras de cambio, pagares, giros, cartas de
14 crédito y demás documentos bancarios, siempre que se relacione con operaciones y
15 actividades de la sociedad. Los Gerentes de sucursales tendrán las facultades y
16 obligaciones que se les asigne o delegue el Gerente de acuerdo con las
17 instrucciones de la Asamblea. Se prohíbe a los Administradores en General: A)
18 Hacer préstamos o anticipos sobre las aportaciones de los socios. B) Intervenir en
19 aquellos asuntos en los que exista conflicto de intereses suyos con los de la
20 sociedad. Por ahora y por tiempo indeterminado, se designa como Gerente General
21 a la Socia HANY PAMELA FLORES ANTUNEZ, quien será la administradora de la
22 Sociedad y ostenta la representación legal y tendrá todas las atribuciones y
23 poderes necesarios para alcanzar la finalidad social, podrá actuar representando a
24 la sociedad judicial como extrajudicialmente, tanto en la parte gubernativa como
25 administrativa y además celebrar toda clase de contratos, otorgar documentos



1 públicos y privados, hacer depósitos bancarios, retirar depósitos de los bancos,
2 figurar, aceptar, avalar, endosar cheques y cualquier otro título valor, extender
3 cartas de pago, demandar, reconvenir, contestar demandas y acusar criminalmente,
4 desistir en primera instancia de la acción deducida, renunciar a los términos o
5 recursos legales, someter los actos a juicios de árbitros o amigables componedores
6 de transigir, percibir, comprar o vender muebles o inmuebles, constituir prenda,
7 hipoteca o de cualquier otro gravamen que recaiga sobre bienes inmuebles, aceptar
8 hipotecas, cancelarlas, conferir poderes y revocarlos, contratar personal y
9 despedirlo y todas las demás facultades que de conformidad con la ley,
10 corresponde a los administradores de sociedades comerciales. OCTAVO: La
11 sociedad no podrá exceder sus derechos sociales a personas extrañas a la
12 sociedad, sin admitir nuevos socios sin consentimiento de los demás. Las sesiones
13 y admisiones surtirán efectos respecto a terceras personas, una vez hecha la
14 inscripción en el libro de socios, que deberá llevar la sociedad en donde debe
15 registrarse el nombre y domicilio de cada socio, con indicación de su aportación, así
16 como la transmisión de las partes sociales. Estas pueden darse en prenda o
17 constituirse sobre ellas Usufructo o de consentimiento de los demás socios,
18 entendiéndose que la prenda o usufructo solo comprenderán los derechos de
19 carácter patrimonial. La transmisión de herencia de las partes sociales requerirá el
20 consentimiento de los socios, la sociedad continuara con los herederos de los
21 socios quienes tendrán los mismos derechos de este, salvo que la Asamblea
22 dispusiere otra cosa por el voto de las Dos terceras partes del capital. NOVENO: Las
23 utilidades netas o pérdidas que resultaren en cada periodo social deducido al cinco
24 por ciento (5%), para formar el capital de reserva hasta el importe de la quinta parte
25 del capital social y otras reservas que acuerde la Asamblea, se distribuirán entre los



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

Nº 1868589

1 socios si así lo prueba la Asamblea. DÉCIMO: La Asamblea General es el órgano
2 máximo de la Sociedad, se reunirá en el domicilio social por lo menos una vez al año
3 en el mes de enero a solicitud de los socios que representen la tercera parte social,
4 podrán convocarse a Asamblea General en cualquier tiempo para tomar los
5 acuerdos relacionados con las actividades de la Sociedad. Las convocatorias se
6 harán por medio de Tarjetas Postales, Certificados con acuse de recibo, las que
7 deberán contener el orden del día y remitirse a cada socio, por lo menos con ocho
8 días de anticipación a la celebración de la asamblea general. DÉCIMO PRIMERO:
9 Fuera de las atribuciones que confiere a la Asamblea General el artículo 82 del
10 Código de Comercio podrá tomarse por los otros socios, otros acuerdos por
11 escrito. DÉCIMO SEGUNDO: El año social comenzará el Primero de Enero de cada
12 año, y terminará el Treinta y Uno de Diciembre, el inventario y el Balance General se
13 practicará en la segunda quincena de diciembre de cada año. DÉCIMO TERCERO.
14 Cualquier diferencia que se suscite entre los socios serán resultados por un árbitro
15 nombrado por los socios de común acuerdo y no siendo posible por la autoridad
16 judicial respectiva. DÉCIMO CUARTO: La vigilancia de la sociedad estará a cargo de
17 un Comisario nombrado por medio de la Asamblea General, el cual podrá ser socio
18 o persona extraña a la sociedad, durará un año en el ejercicio de su cargo y podrá
19 ser reelecto. DÉCIMO QUINTO: La sociedad se disolverá por los motivos siguientes:
20 a) Por la imposibilidad de realizar el objeto de la sociedad. b) Por acuerdo de los
21 socios. DÉCIMO SEXTO: El Acuerdo de Disolución de la sociedad será adoptado en
22 Asamblea General con el voto favorable de los socios que representen las tres
23 cuartas partes del capital social, una vez acordada la disolución se procederá a la
24 liquidación, debiendo para ello proceder a nombrar un liquidador para tal efecto por
25 los socios en la misma Asamblea que acuerde la disolución, si los socios no





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA Y ADJUDICADORA DE LA OFERTA

PARA EL "CONCURSO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE 30 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN SARACARAN MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN".

Reunidos en la oficina que ocupa la Unidad Técnica Municipal de la Municipalidad de San Juan de Ojojona en fecha Cuatro (04) de Marzo del año dos mil veinte y uno (2021), los miembros que conforman la comisión evaluadora y adjudicadora nombrada por el alcalde Municipal, Señor **JOSÉ ARMANDO GARCÍA ANDINO**, para la evaluación, recepción y recomendación para adjudicación de la oferta para: **" CONCURSO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE 30 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN SARACARAN MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN "**.

Financiado con fondos de la municipalidad relacionados con las propuestas presentadas por los ofertantes.

No	NOMBRE /EMPRESA	MONTO OFERTADO	MONTO EVALUADO
1	CIMSA. S. De R.L.	L. 72,000.00	L. 72,000.00
2	CONSTRUCTORA IPEC S. de R.L	L. 60,000.00	L. 60,000.00
3	Actividades de Construcción y Supervisión (ACS)	L. 67,500.00	L. 67,500.00

Constatándose la presentación de las tres (03) ofertas, una vez efectuado el análisis por parte de esta comisión evaluadora, quienes no encontraron ninguna observación, en tal sentido se pronuncia de la siguiente manera: **PRIMERO:** Recomienda adjudicar, **"CONCURSO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE 30 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN SARACARAN MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN "** a la sociedad mercantil **CONSTRUCTORA IPEC S. de R.L;** por considerar que su oferta y experiencia al ser evaluada es la más conveniente y reúne todo lo petitionado conforme a la verificación de la base de datos: 1) Escritura de constitución de empresa 2) RTN de la empresa, 3) Copia de identidad y RTN de representante legal de la empresa, 4) Curriculum de empresa indicando la experiencia comprobada de haber realizado trabajos en el ramo 5) Constancia de inscripción ONCAE o solicitud que demuestre que está en proceso la debida inscripción (la fecha de inscripción debe ser anterior a la fecha de entrega de esta nota de requisitos para inscripción de empresas) 6) Constancia de solvencia en colegio CIMEQH 7) Constancia de solvencia de la procuraduría general de la republica 8) Solvencia Fiscal SAR 9) Permiso de operación vigente en relación al trabajo solicitado.- según tal como se constata en el acta de apertura de sobres de licitación privada de fecha



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

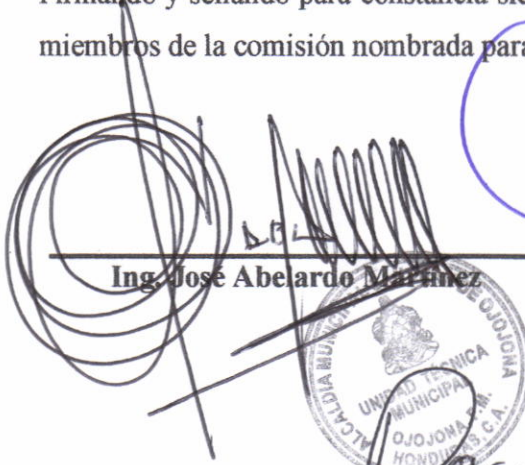
Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



Cuatro (04) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).-**SEGUNDO:** Y para los intereses del municipio de San Juan de Ojojona, en vista de cumplir con los requerimientos establecidos. Además de presentar una oferta que al evaluarla da un monto total de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,000.00)** es la más efectiva y apegada conforme a los requerimientos establecidos de acuerdo a las bases establecidas.- **TERCERO:** agradecemos la participación de las empresas **CIMSA. S. De R.L. y Actividades de Construcción y Supervisión (ACS)** por lo que recomendaremos y tomaremos en cuenta para futuros proyectos, pero su oferta no está dentro de los parámetros de la Alcaldía Municipal.

Firmando y sellando para constancia siendo las cinco en punto de la tarde (5:00 PM) como miembros de la comisión nombrada para tal efecto.


Ing. José Abelardo Martínez


Abg. Carlos Antonio Garay


Ing. Darwin Hernandez





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



CONSTANCIA DE ADJUDICACIÓN

" CONCURSO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE 30 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN SARACARAN MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN "

Sr. Maximino Flores Aguilera

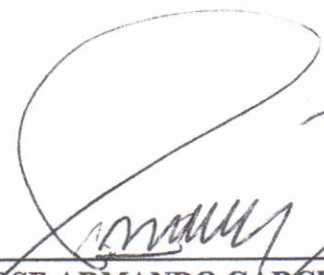
Gerente General

CONSTRUCTORA IPEC S. de R.L

Me permito comunicarle que dicho proyecto le ha sido adjudicado según dictamen de la comisión de análisis y evaluación de las ofertas técnicas y económicas por un monto adjudicado de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,000.00)**

Se le notifica que previo a la firma de contrato debe de presentar Pagaré sin protesto debidamente autenticado de Cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 15% del monto del contrato es decir **Lps. 9,000.00 (VEINTE MIL LEMPRAS EXACTOS)** En el Municipio de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, a los 05 días del mes de Marzo del año 2021.

Atentamente,


JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: alcaldes@ojojona.honduras.net



CONTRATATO PARA EL CONCURSO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE 30 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN SARACARAN MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN

Nosotros: JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO, mayor de edad, hondureño, casado, con tarjeta de identidad N° 0813-1965-00093, con domicilio en el municipio de San Juan de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, y en tránsito por este municipio, actuando en su condición de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OJOJONA, quien se denominara EL CONTRATANTE; y el Sr. MAXIMINO FLORES AGUILERA con identidad 0611-1959-00041, mayor de edad, hondureño, Soltero, y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán, en su condición de representante legal de la Empresa CONSTRUCTORA IPEC S. de R.L., y quien en lo sucesivo y para efectos del siguiente CONTRATO se denominara EL CONTRATISTA. Todos en el pleno goce de sus facultades mentales y civiles, facultados legalmente HEMOS CONVENIDO: Celebrar el presente CONCURSO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE 30 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN SARACARAN MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN. Que se regirá por las cláusulas, condiciones y especificaciones que a continuación se enumeran:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS: Para los fines del presente Contrato y para una mejor interpretación de su contenido, las siguientes palabras y expresiones que aquí se consignan, tendrán el significado que a continuación se les asigna.

a) **DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Son aquellos que auxilian al presente Contrato en la ejecución de las obras que el mismo describe; b) **EL PROPIETARIO.** Será la Municipalidad de Ojojona; c) **LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DE EMERGENCIA, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II d) **EL CONTRATISTA.** Será la Empresa CONSTRUCTORA IPEC S. de R.L., supervisor. Es el representante del Propietario, encargado de vigilar directamente la ejecución de la obra en todas sus etapas, hasta la finalización de acuerdo a lo establecido en los planos, especificaciones y demás documentos que forman parte de este Contrato, quien además mantendrá comunicación inmediata y directa entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y actuará como ente canalizador de los problemas que surjan en el proyecto, sin perjuicio de otras obligaciones que se detallan en las obligaciones del presente Contrato; g) **OBRA O TRABAJO.** Son todos los servicios, suministros y labores que tengan que ser realizados por EL CONTRATISTA, de acuerdo con todo lo convenido en los documentos del presente contrato; h) **PLAZO DE ENTREGA:** Es el plazo fijado en días hábiles, contados a partir de la orden de inicio; i) **DÍAS HÁBILES.** Son todos los días consecutivos, con excepción los días de descanso obligatorio y feriados, j) **FECHA DE RECEPCIÓN.** Es la fecha



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



en la que **EL CONTRATANTE** recibirá en forma definitiva, después de las pruebas correspondientes y previa aprobación del Ingeniero Supervisor, la obra objeto del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El alcalde municipal en el fiel cumplimiento a la ejecución de FONDOS DE LA TRANSFERENCIA DE EMERGENCIA, OPERACIÓN FUERZA HONDURAS II, donde se remite el mejoramiento de las calles del Municipio de San Juan de Ojojona, Francisco Morazán correspondiente a este contrato.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por el presente Contrato **EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar "EL SERVICIO DE 30 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN SARACARAN MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN" por el valor contratado, de conformidad con las especificaciones técnicas, cláusulas contractuales, mano de obra, equipo, herramientas; y en general todo lo que sea necesario para entregar la obra en perfectas condiciones de acabado y funcionamiento. Las instrucciones, prescripciones o requisitos que están indicadas en las especificaciones, deberán interpretarse como si estuvieran indicadas en los demás documentos.

CLAUSULA CUARTA: PERSONAL Y EQUIPO: Para la ejecución del presente contrato y dada la naturaleza de la obra **EL CONTRATISTA** deberá mantener, de acuerdo con el Plan de Trabajo, el personal y el equipo mínimo en el sitio de la obra. **EL CONTRATISTA** nombrará un Ingeniero residente de la Obra (Superintendente) con autoridad suficiente para tomar decisiones de carácter técnico y administrativo en todas las situaciones que se presenten en el desarrollo del proyecto, deberá estar debidamente colegiado, será de capacidad reconocida en este tipo de trabajos, y seleccionado a propuesta de **EL CONTRATISTA** y confirmado por **EL CONTRATANTE** debiendo estar facultado para representar y actuar en nombre de **EL CONTRATISTA**. El personal y equipo antes descrito, se entiende como el mínimo, el cual podrá ser reforzado a petición del **CONTRATANTE**, si así conviene a los mejores intereses de la Municipalidad de Ojojona.

CLAUSULA QUINTA: INICIO Y TERMINACIÓN DE LA OBRA: **EL CONTRATISTA**, se compromete a iniciar los trabajos a más tardar tres (03) días calendario después de firmado el presente contrato. La obra incluyendo la limpieza final del sitio deberá estar terminada dentro de **SESENTA (60) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día que se firmó la orden de inicio. El incumplimiento de estos requisitos por parte de **EL CONTRATISTA** será motivo de sanción CINCO POR CIENTO (5%) del monto del contrato.



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



CLAUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por un valor de **SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 60,000.00)**, se entiende que los precios globales y los precios unitarios de la oferta de **EL CONTRATISTA**, incluye todos los gastos en que incurrirá para realizar todos los trabajos, servicios y suministros objeto del presente contrato. Queda entendido que dichos precios incluyen todos los gastos directos, indirectos y utilidades, Dicho servicio será realizado con las actividades y costos descritos en el cuadro siguiente:

No.	Actividad	PRESUPUESTO			
		Unidad Horas	Cantidad Horas	Precio Unitario	Precio Total
1	Mecanización con tractor	Horas Tractor	30	2,000.00	60,000.00
TOTAL					L. 60,000.00

CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, **EL CONTRATISTA** entregará a la **Alcaldía de Ojojona** un Pagaré sin protesto, por una suma del Quince por ciento (15%) del monto total de del contrato equivalentes **Lps. 9,000.00 (NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 0/100)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción más dos meses. **CLAUSULA OCTAVA: PAGOS PARCIALES:** Queda convenido entre las partes, que el costo del contrato asciende a la suma indicada en la Cláusula Sexta, que representa la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA**. Los pagos se harán efectivos después de la presentación de los respectivos informes de avance y estimaciones correspondientes. **EL CONTRATISTA** conviene en que **EL CONTRATANTE** le deduzca en el último pago cualquier suma imputable a prestaciones o reclamos por concepto de saldos de acreedores debidamente comprobados.

CLAUSULA NOVENA: MONEDA Y PAGO: Todos los pagos serán efectuados a **EL CONTRATISTA** en Lempiras Moneda oficial de la República de Honduras, con cargo a la Alcaldía Municipal de San Juan de Ojojona, Francisco Morazán según los precios unitarios indicados en la Cedula de Oferta, adjunto al Contrato.

CLAUSULA DECIMA: PAGOS RETENIDOS: **EL CONTRATANTE**, fundamentándose en la recomendación del supervisor puede retener total o parcialmente uno o más pagos parciales en la cantidad necesaria para protegerse en los casos siguientes: a) Por causa de trabajos imperfectos no reparados debidamente y/o en su oportunidad; b) Cuando hubiere reclamos pendientes por incumplimientos de



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



compromisos contractuales. Desaparecidas las causas o los motivos que hubiesen dado lugar a la retención del pago, esta será inmediatamente pagada.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: Concluida la obra **EL CONTRATISTA** deberá elaborar el respectivo informe de cierre y comunicar a **EL CONTRATANTE** para que se inicien los trámites establecidos para la recepción sustancial de la obra. En el plazo no mayor de tres (3) días, un comité técnico será designado por **EL CONTRATANTE** para la recepción de la obra y procederá a la revisión de esta para determinar en qué grado ha sido concluida en todos sus detalles, identificando explícitamente cualquier faltante, defecto o irregularidad que tenga que ser reparado por **EL CONTRATISTA** previo a la recepción final dentro del plazo del contrato; una vez revisada la obra a satisfacción de **EL CONTRATANTE** se procederá a la recepción Definitiva para lo cual **EL CONTRATANTE** extenderá un certificado de Recepción Definitiva, expresando la aceptación de la obra por parte de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: INDEMNIZACIONES: En el caso que **EL CONTRATISTA** no concluya las obras en el plazo señalado en la Cláusula Quinta de este contrato, y sus prorrogas autorizadas por escrito por **EL CONTRATANTE**, por cada día calendario de retraso en la ejecución y entrega de las obras del proyecto, se le aplicará a **EL CONTRATISTA** una multa equivalente al 10% del monto final del Contrato. Esta suma a pagar por **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE** en concepto de indemnización por atrasos, será pagada en Lempiras.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: CAMBIOS, RECTIFICACIONES Y RECLAMOS: Cualquier cambio en los planos, especificaciones y demás documentos contractuales deberán efectuarse de común acuerdo entre las partes por escrito como modificación del contrato. Pero cuando se tratase de cambios en la estructura de las obras a realizarse, bastará con la notificación de **EL CONTRATANTE** o su representante a **EL CONTRATISTA** y los precios serán establecidos por **EL CONTRATANTE** y la Supervisión. Los precios modalidades y demás condiciones se registrarán por lo establecido en la Cláusula Sexta de este contrato. En caso que exista algún concepto no estipulado será negociado por ambas partes. Para cualquier situación que **EL CONTRATISTA** considere como incorrecta, o que a su juicio puede causar atrasos o perjuicios en los trabajos o provocar gastos extra, este deberá enviar al supervisor, con copia al ingeniero coordinador una comunicación por escrito, explicativa de la incorrección a más tardar dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de producida la situación que origine el reclamo y deberá hacerlo en todo caso, antes de proceder a la ejecución de los trabajos o reclamos de **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**. Si **EL CONTRATISTA** no notifica al supervisor en el plazo de los



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A
Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491
E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



cinco (5) días arriba estipulados, perderá el derecho del reclamo. Todo reclamo deberá ser redactado en forma clara y explícita indicando el importe estimado de la controversia y sus justificaciones detalladas. Recibida la comunicación, **EL CONTRATANTE**, analizará su contenido y decidirá sobre el reclamo haciéndolo de conocimiento de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: RECISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** con base en la certificación expendida por el Supervisor explicativa de que hay razones para justificar la recisión o cancelación del contrato, y sin perjuicio de otros derechos e indemnizaciones y en un plazo de DIEZ (10) DÍAS posteriores a la fecha de haberse notificado por escrito a **EL CONTRATISTA** en este sentido podrá resolver el contrato, y tomar posesión del sitio de la obra y de todos los materiales, equipos y herramientas existentes en el mismo, sin intervención judicial, ni de ninguna otra autoridad y en los siguientes casos: a) Si **EL CONTRATISTA** fuere declarado en quiebra o insolvencia, o si tuviera que llegar a un arreglo general en beneficio de sus acreedores; b) Si **EL CONTRATISTA** rehusare repetida o persistentemente proveer suficiente personal capacitado, maquinaria, para llevar adelante el trabajo terminado en el tiempo previsto en este contrato o en el tiempo fijado por prorrogas eventuales; c) Si **EL CONTRATISTA** rehusase a pagar en su debido tiempo a su personal d) Si **EL CONTRATISTA** incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato. e) Si hubiere indicios de que ha subcontratado toda la obra sin permiso de **EL CONTRATANTE**.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: SUCESORES Y DESIGNACIONES: **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** o sus socios, sucesores ejecutores, administradores representantes, se obligan cada uno a favor de la otra parte al cumplimiento de este contrato. Sin embargo **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar o ceder sus derechos o parte de ellos, señalados en este contrato, sin el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**. Previa autorización de **EL CONTRATANTE**, **EL CONTRATISTA** podrá subcontratar hasta un 30% de los trabajos específicos del proyecto siempre y cuando redunden en beneficio de la misma, y si así conviniere a los mejores intereses de **EL CONTRATANTE**. En Caso de darle dicho consentimiento no eximirá en ningún caso a **EL CONTRATISTA** por el trabajo en tal forma asignado, subcontratado o cedido.

CLAUSULA DECIMOSEXTA: LAS PROHIBICIONES: En ningún caso por ninguna circunstancia **EL CONTRATISTA** podrá enajenar, hipotecar o vender parte de la obra aquí estimada a ejecutarse conforme a este contrato.



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



CLAUSULA DECIMOSÉPTIMA: NOTIFICACIONES. El CONTRATISTA comunicará al CONTRATANTE todos los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA DECIMOCTAVA: SOLUCIÓN A PROBLEMAS. SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN. Cualquier controversia o reclamo que tenga su origen en este contrato, o que se relacione con la falta de cumplimiento del mismo, deberá ser resuelto por medio del arreglo directo entre ambas partes. En caso de no tener ningún resultado satisfactorio por el medio anterior, ambas partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo competente, de conformidad con las Leyes de la República de Honduras.

CLAUSULA DECIMONOVENA: VALIDEZ E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. La validez e interpretación o falta de regulación de un caso específico en el presente contrato, se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado y demás Leyes y Reglamentos Aplicables.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CONTRATACIÓN DE PERSONAL. Todo el personal Técnico, Superintendente, Capataces de Obra, etc. deberán permanecer en el casco urbano del Municipio de Ojojona con el propósito de resolver cualquier problema que se presente en el proyecto a cualquier hora del día debido a las condiciones especiales de los trabajos a realizarse. Para la ejecución de las obras objeto de este contrato, el contratista procurará dar prioridad a la utilización de personal local. En caso de no existir personal calificado en la localidad, EL CONTRATISTA se reserva el derecho de emplear, personal, que nominalmente trabaje con su empresa u otro personal fuera de la localidad. Asimismo, EL CONTRATISTA utilizará personal de su confianza en aquellas labores altamente calificadas.

CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA: ROTULACIÓN DEL PROYECTO. Dentro de los DIEZ (10) DÍAS de iniciado el proyecto EL CONTRATISTA deberá colocar un rótulo en el sitio de la construcción, el rótulo tendrá las especificaciones físicas que gire la alcaldía Municipal de Ojojona. El mismo deberá ser montado sobre una estructura segura, plenamente visible y construido de material durable. EL CONTRATISTA deberá incluir en sus costos el pago de los agentes de tránsito necesarios, conos fosforescentes, señales luminosas para advertencia nocturna, señalización por medio de vallas, señales de alto, advertencia y desvíos. EL CONTRATISTA se responsabiliza ante terceros por daños y perjuicios que ocurran por el incumplimiento de lo aquí convenido.

CLAUSULA VIGESIMOSEGUNDA: TIEMPO NOCTURNO. Cuando las obras dada la naturaleza de las mismas, requieran el empleo de horas nocturnas, EL CONTRATISTA proveerá el equipo de iluminación correspondiente.



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A
Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491
E-mail: alcaldiaojojona@cevalios.es



CLAUSULA VIGESIMOTERCERA: FUERZA MAYOR. CASO FORTUITO: se entenderá por fuerza mayor para efectos de este contrato, todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas ajenas a la voluntad de los contratantes, no atribuibles a faltas o negligencias de los constructores incluyendo catástrofes de la naturaleza actos de enemigos públicos, incendios, inundaciones, epidemias, rompimiento del orden Constitucional del país, y otras circunstancias imprevisibles que escapen del control de cualquiera de las partes y que no puedan superarse mediante su diligencia y que surjan después de la fecha de notificación de adjudicación, antes de la fecha de firma o durante el periodo de ejecución del presente contrato. No se considera fuerza mayor la precipitación pluvial normal de la estación lluviosa, ya que la precipitación normal ha sido incluida en el programa de ejecución de obras. Tanto la fuerza mayor como los casos fortuitos que impidan totalmente a **EL CONTRATISTA** continuar ejecutando eficientemente el contrato deberá ser notificado por escrito a **EL CONTRATANTE** dentro de los SIETE (7) DIAS posteriores a la cesación de dicha fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA VIGESIMOCUARTA: MODIFICACION CONTRATO. Toda modificación del presente contrato se hará por escrito y firmado por las partes contratantes previa consulta a la opinión de **LA SUPERVISIÓN** y bajo los fundamentos legales que lo rigen. En lo que se refiere a las modificaciones de obra, se requiere de una **ORDEN DE CAMBIO**, aprobada por **LA SUPERVISIÓN** y **EL CONTRATANTE**. En caso de requerirse trabajos adicionales no contemplados en el contrato original **EL CONTRATISTA** se compromete a realizarlos y se negociará el ajuste respectivo.

CLAUSULA VIGESIMOQUINTA: Los fondos para ejecutar este proyecto provienen de la transferencia del gobierno central a la Alcaldía Municipal de San Juan de Ojojona.

En fe de lo anterior y para constancia y seguridad de las partes contratantes se firma en duplicado el presente Contrato en el Municipio de San Juan de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán a los 11 días del mes de Enero del año 2021.


JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA

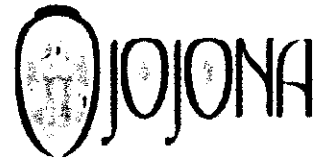

MAXIMINO FLORES
Gerente General





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A
Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491
E-mail: alcaldia@sanjuan.ojojona.honduras.net



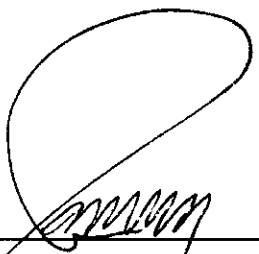
ORDEN DE INICIO

“CONCURSO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE 30 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN SARACARAN MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN”

**Sr. Maximino Flores Aguilera
Gerente General
CONSTRUCTORA IPEC S. de R.L**

De conformidad a lo establecido con el artículo 72 de la ley de contratación del estado y en atención al contrato de construcción para la ejecución del **CONCURSO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE 30 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN SARACARAN MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN**, suscrito el 10 de Diciembre del año 2020 entre usted en su condición de gerente general de la empresa **CONSTRUCTORA IPEC S. de R.L** y **La ALCALDIA MUNICIPAL DE OJOJONA**, por medio de la presente le notifica que puede dar inicio a los referidos trabajos a partir de esta fecha.

San Juan de Ojojona, 12 de Marzo del año 2021


**JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA**





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



INVITACION PRIVADA

CONCURSO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE 30 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN SARACARAN MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN.

Señores: CIMSA. S. De R.L.

Presente

La Alcaldía Municipal de Ojojona tiene el honor de invitarle a presentar una oferta para **CONCURSO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE 30 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN SARACARAN MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN.**

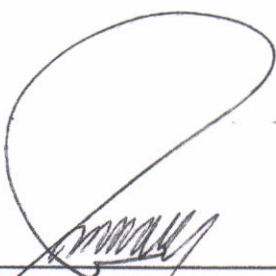
Financiamiento Fondos: En las presentes instrucciones se establecen las normas de presentación, selección, adjudicación y ejecución de las acciones financiadas con fondos de la OPARACION FUERZA HONDURAS II

Pliego de Condiciones: Las empresas invitadas podrán verificar en campo lo establecido en el trabajo a realizar.

Presentación de ofertas: Se deberán presentar ofertas con fecha límite el **04 de Marzo del 2021**, hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm), debiendo ser entregadas en la oficina de la alcaldía Municipal.

Las ofertas tardías no serán consideradas y serán devueltas sin abrir.

San Juan de Ojojona, 01 de Marzo del año 2021


JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA





CIMSA. S. De R. L.

Col. El Hogar Av. Principal Bloque Q Calle 15 Casa #12,

Teléfono: +504-2265-2153 Cel: +504-9827-2470

Correo electrónico: construccionscimsa@gmail.com

RTN: 08019014648417

Tegucigalpa, Francisco Morazán 04 de diciembre del 2020

COTIZACIÓN DE PRECIOS

Atención:

José Armando García Andino

Alcaldía Municipal de Ojojona.

Le saludo cordialmente deseándole éxito en sus labores diarias, el motivo de la presente es para cotizarle los precios del Proyecto: "Mantenimiento Rutinario, en calles del Casco Urbano, Aragua y el Aguacatal" Ubicado en el, Ojojona Municipio de, Francisco Morazán.

OFERTA

Actividad	Unidad	CANTIDAD	Precio Unitario	Valor Total
Patrol 140 H	hora	30	2,400.00	72,000.00
			TOTAL L.	72,000.00

Ing. Kelvin



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

KELVIN ERNESTO / TURCO

HONORABLE
NOMBRE
SEXO
EMITIDA EL 20 FEBRERO 2007

0001-1987-17482

0001-1987-17482

NOTA: Toda persona que sea solicitada para la emisión de la Tarjeta de Identidad, deberá presentar la documentación correspondiente. La intención de la Tarjeta de Identidad es servir como apoyo a la gestión personal correspondiente.

SOLICITADA EN 0001

KELVIN ERNESTO / TURCO 3 FLORES

0001-1987-17482



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019014648417

CIMSA S DE R L DE C V

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Entas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licores
xportador	Distribuidor Alcoholes Licores
mprentas	Importador Alcoholes Licores
Prestamista	

Fecha de Emisión: 20140425

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos y Soporte Ventes, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio y el Desarrollo Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 55 del Decreto 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta de Honduras, y el Reglamento del Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado en el Diario Oficial la Gaceta de Honduras del 14 de Enero de 1974.

[Firma]



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencial al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 1597497

Transacción: 34B08C

ADMINISTRACIÓN
RTN: 08019014648417



REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

BUFETE NAVARRETE Y ASOCIADOS

Edificio el Centro, Calle Peatonal, 4to. Piso. Cubículo No. 404.
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Teléfono: 2237-4988

No. 53

De Sociedad

Otorgada por: Kelvin ERNESTO TURCIOS
Llora y THOMAS SAMAR TURCIOS
Hon

A favor de ellos mismos

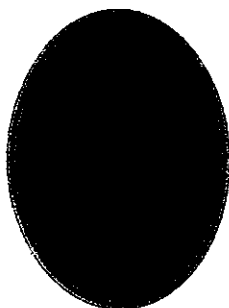
AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Salvador Navarrete Melghem

27 DE Marzo DE 2014

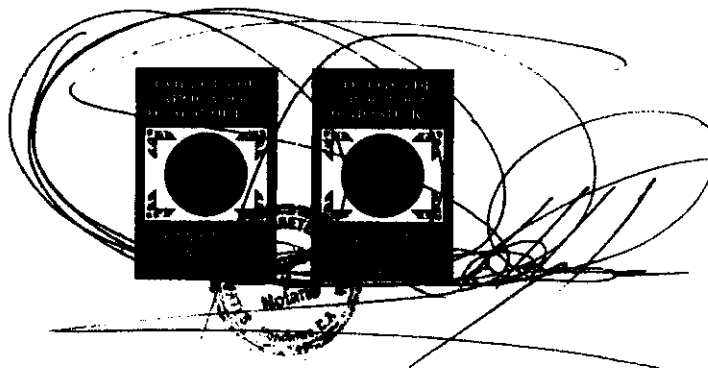
Honduras, C.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

N°.2035026



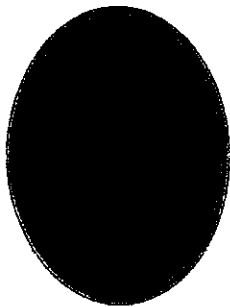
TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y TRES (53).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año dos mil catorce (2014), Ante Mi, **SALVADOR NAVARRETE MELGHEM**, Abogado y Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Numero cuatrocientos setenta y nueve (0479) y Exequitur de Notario Numero cuatrocientos treinta y dos (432); con oficinas Profesionales ubicadas en el Edificio El Centro, cuarto nivel cubículo 404, teléfono 2237-4988; siendo las cuatro con treinta de la tarde (4:30 PM); comparecen: **KELVIN ERNESTO TURCIOS FLORES**, Mayor de Edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil y de este domicilio y



THOMAS SAMIR TURCIOS FLORES, Mayor de Edad, soltero ,hondureño, pesante de la carrera de Ingeniería Civil y de este domicilio quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO.** Que teniendo capacidad civil y económica suficiente para dedicarse al ejercicio del comercio y deseando sujetarse a, las disposiciones del Código de Comercio y por las demás leyes vigentes en la republica de Honduras que le sean aplicables, por este acto comparecen ante esta Notaria, con el objeto de Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con Capital variable **S DE R L DE C V**, la que se registrá por las siguientes cláusulas y estipulaciones: **SEGUNDO.** El domicilio de la Sociedad será en esta ciudad capital, pudiendo abrir sucursales, agencias u oficinas, en cualquier lugar de la republica y del extranjero. **TERCERO.** La Sociedad se constituirá por tiempo indefinido y su disolución solo podrá producirse por las causas expresamente determinadas en el Código de Comercio. **CUARTO.** La Sociedad Mercantil se denominara o actuara bajo la denominación de **CIMSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con CAPITAL VARIABLE, CIMSA S. DE R. L. DE C.V.** Construcciones e inversiones múltiples **QUINTO.** La Sociedad mercantil tendrá como actividad principal: ingeniería civil en general preparación de terreno, excavaciones y movimientos de tierra, servicio de demolición el derribo de edificios y otras estructuras, construcción de edificios completos o de partes de edificios ,obras de ingeniería ,acondicionamiento de edificios ,obras menores en construcción (contratistas ,albaniles, carpinteros) ,alquiler de equipo de construcción o demolición dotada de operarios

también podría dedicarse a importación de equipo consultorías, construcción de caminos, proyectos de viviendas, construcción de obras carreteras, puentes pozos planeación de diseños, transporte terrestre y maquinaria en general representaciones de compañías y todo tipo de tramitaciones legales ante las instituciones publicas y privadas, siendo otra de sus actividades la inversión en el comercio en general, la compra venta distribución, importación, exportación, representación de toda clase de mercadería y artículos así como toda actividad de lícito comercio. SEXTO. El capital mínimo inicial de CINCO MIL LEMPTRAS, (L.5,000.00), y el máximo de Cien mil lempiras (L.100,000.00) el cual esta dividido en dos partes sociales, que los socios aportan así: El Socio KELVIN ERNESTO TURCIOS FLORES, la cantidad de tres mil lempiras equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital social; El Socio THOMAS SAMIR TURCIOS FLORES, aporta la cantidad de dos mil lempiras equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital social; todo lo cual en su conjunto representa el cien por ciento (100%) del capital social, que los socios, de los cuales han pagado en numerario, la suma de CINCO MIL LEMPTRAS (L.5,000.00) que corresponden al cien por ciento (100%) del capital inicial cada una, según se acredita mediante el certificado de deposito a la vista no en cuenta numero 628228 de fecha Veinticuatro (24) de Marzo del año Dos Mil Catorce (2014) extendido por el BAC HONDURAS, y que yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista. SÉPTIMO. La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente General, quien tendrá el uso de la firma social. Serán obligaciones del Gerente General: A) Cumplir con los acuerdos de la Asamblea general, de socios; B) vigilar la existencia y regularidad de los libros sociales; C) Convocar a Asamblea General de socios; d) practicar el balance general de la sociedad al final de cada ejercicio, sin perjuicio de los parciales; E) Comprobar la regularidad en lo referente suscripción y pago de aportaciones y lo relativo a los dividendos; F) Dar a conocer a los socios por lo menos anualmente la situación financiera y contable de la sociedad, incluyendo el balance y estado de pérdidas y ganancias.- El Gerente General estará facultado para: A) Celebrar contratos individuales de trabajo; B) Celebrar contratos de arrendamiento; C) Constituir, renovar, aceptar, cancelar, hipotecar, prendas o cualquier otra clase de contratos sobre bienes muebles o inmuebles de la sociedad; D) Otorgar poderes especiales para determinar negocios y para revocarlos; E) Contratar y



*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.*

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°. 2035027

formalizar prestamos con instituciones de crédito, Instituciones Bancarias y particulares, sean estos nacionales y extranjeros, y otorgar las garantías necesarias para tal efecto: F) Contraer obligaciones celebrar y suscribir contratos de toda índole, relacionados con la finalidad de la sociedad; G) Efectuar, cobros, extender recibos de pago, abrir y cerrar cuentas bancarias, hacer depósitos o retiros de dinero por medio de cheques en instituciones de crédito, tales como: descuentos de títulos valores, negociación de los mismos, cobrar cheques que estén a nombre de la sociedad y cualquier otra operación de esta clase: H) Para que libre, acepte, endose sea este de propiedad, garantía o procuración y negocie cualquier clase de título valor, satisfaciendo o cobrando su importe a los respectivos vencimientos o los proteste por falta de aceptación o de pago; I) Para que los poderes para pleitos que otorgue, incluya todas o algunas de las siguientes facultades:



Desistir en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, deferir el juramento decisorio, aceptar su delación, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; J) Establecer y abrir establecimientos, sucursales y agencias de la sociedad; se prohíbe al Gerente General; A) hacer prestamos o anticipos sobre las aportaciones de los socios o sobre o sus dividendos; B) intervenir en aquellos asuntos en que existan conflictos de intereses suyos con los de la sociedad; C) Contraer obligaciones después de acordada la liquidación de la sociedad. OCTAVO. Los socios no podrán ceder sus derechos sociales a personas extrañas a la sociedad, sin el consentimiento de todos los demás. No podrán igualmente admitirse nuevos socios, sin el consentimiento de todos los que forman la sociedad. Las cesiones o admisiones no surtirán efecto si no, desde su inscripción en el Registro Mercantil. NOVENO. Las utilidades netas que resulten de cada año social, será deducido el Cinco Por Ciento, (5%), para formar el capital de reserva, hasta el importe de la quinta parte del capital social y partes sociales, cuando por cualquier motivo las reservas, disminuyeren estas deberán de constituirse de la misma forma. DECIMO. la Asamblea General de socios es el órgano supremo de la sociedad y tendrá las facultades especificas en el artículo ochenta y dos, (82) del Código de Comercio, y se reunirán en el domicilio social por lo menos una vez al año, pudiendo ser convocada en cualquier tiempo para tomar acuerdos relacionados con la finalidad de la sociedad, las

convocatorias se harán por medio de carta certificada y deberán contener la orden del día y remitirse a los socios con 15 días de anticipación por lo menos a la fecha de la celebración de la asamblea, así mismo se publicara el correspondiente aviso en el Diario Oficial la Gaceta y en un periódico de la localidad con la misma anticipación. **DECIMO PRIMERO.** Fuera de las atribuciones que confiere la asamblea general de los socios el artículo 82 del Código de Comercio, sin necesidad de reunión de la Asamblea y para resolver asuntos relacionados con el giro ordinario de los negocios podrán tomarse acuerdos mediante la remisión a los socios por carta Certificada los textos de las propuestas, los cuales emitirán su voto por escrito. **DECIMO SEGUNDO.** Para que pueda tener lugar la Asamblea General de socios, será necesaria la concurrencia de socios que representen el setenta por ciento, (70 %), del capital social, en caso de no haber quórum se convocara en la misma forma que la anterior por segunda vez en otra fecha y tendrá lugar con los socios que asistan, cualquiera que sea el monto del capital que representen y en este caso las resoluciones se tomaran por mayoría de votos. Para modificaciones o adiciones a la Escritura Social se requerirá el voto favorable del ochenta por ciento, (80 %), del capital social.- los socios pueden hacerse representar por otro socio o persona extraña a la sociedad que exhiba carta poder autenticada o simple carta.- Todo socio tendrá derecho a participar de las deliberaciones de la Asamblea y gozara de un voto por cada cien tempiras, (100.00), de su aportación.- Los acuerdos de la asamblea general se harán Constar en el Libro de Actas que firmaran todos los socios presentes. **DECIMO TERCERO.** El año económico principia el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicara el Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales que podrán hacerse cuando se estime conveniente. **DECIMO CUARTO.** Acordada en la Asamblea General de socios, la disolución de la sociedad, se procederá a liquidarla por el liquidador que nombren los socios en la misma Asamblea General, en que se acuerde su disolución. Si los socios no hicieren el nombramiento este lo hará la Autoridad Judicial competente. **CLAUSULA TRANSITORIA.** Por unanimidad de voto se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO,** se nombrara como Gerente General de la Sociedad al Socio **KELVIN ERNESTO TURCIOS FLORES**, con las facultades obligaciones y prohibiciones que en esta escritura se le establecen. De esta forma queda constituida la

*CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.*

**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015**

N°. 2012817

sociedad mercantil denominada **CIMSA S DE R L DE C V · SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE , CIMSA S DE R L DE C.V.** Construcciones e Inversiones Múltiples y yo el Notario advertí a los otorgantes, de la obligación que tienen de Registrar la presente escritura de constitución, para los efectos de Registro y las Sanciones por falta del mismo. Así lo dicen y otorgan y enterados del derecho que tienen para leer por si este instrumento por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman. De todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad y vecindad de cada uno de los otorgantes, así como de advertirles los Registros de Ley correspondientes y de haber tenido a la vista las Tarjetas de Identidad de los comparecientes por su orden Tarjetas de Identidad Nos. 0801-1987-17482 y 0801-1990-19141 respectivamente así como los Registros Tributarios Nacionales (R.T.N.) números 08011987174828 y 08011990191415.- **DOY FE.-** Firma y huella digital **KELVIN ERNESTO TURCIOS FLORES**, Firma y huella digital **THOMAS SAMIR TURCIOS FLORES**, Firma y sello Notarial **SALVADOR NAVARRETE MELGHEM**.- Y a requerimiento de los señores **KELVIN ERNESTO TURCIOS FLORES Y THOMAS SAMIR TURCIOS FLORES** libro, sello, cotejo y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres del Colegio de Abogados de Honduras debidamente cancelados, la cual concuerda íntegramente en su expresión literal con el número preinserto, cuyo original queda en mi protocolo corriente de instrumentos públicos que llevo durante el presente año, donde anote este libramiento.





Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A

Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491

E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



INVITACION PRIVADA

CONCURSO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE 30 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN SARACARAN MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN.

Señores: **CONSTRUCTORA IPEC S.de R.L.**

Presente

La Alcaldía Municipal de Ojojona tiene el honor de invitarle a presentar una oferta para **EL CONCURSO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE 30 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN SARACARAN MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN.**

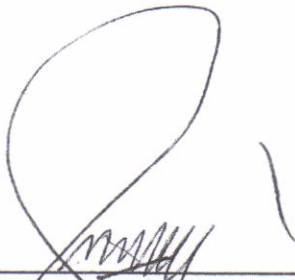
Financiamiento Fondos: En las presentes instrucciones se establecen las normas de presentación, selección, adjudicación y ejecución de las acciones financiadas con fondos de la OPARACION FUERZA HONDURAS II

Pliego de Condiciones: Las empresas invitadas podrán verificar en campo lo establecido en el trabajo a realizar.

Presentación de ofertas: Se deberán presentar ofertas con fecha límite el **04 de Marzo del 2021**, hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm), debiendo ser entregadas en la oficina de la alcaldía Municipal.

Las ofertas tardías no serán consideradas y serán devueltas sin abrir.

San Juan de Ojojona, 01 de Marzo del año 2021


JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA





Constructora IPEC S. de R.L.
Alquiler y Transporte de Equipo de Construcción

DIA MES AÑO
04 diciembre 2025

Atención: José Armando García Andino
Alcalde Municipal de Ojozona F.M.

Reciba un cordial saludo en respuesta a la invitación le estamos presentando oferta del proyecto: "Mantenimiento Rutinario, en calles del Casco Urbano, Atlixpa y el Ayuntamiento ubicado en el, Municipio de Ojozona, de Francisco Morazan Le presentamos el listado de actividades con sus respectivos precios unitarios:

No	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
1	Patrol Caterpillar 140H	Hora	30	2000.00	60,000.00
TOTAL				L	60,000.00


MAXIMINO FLORES
ADMINISTRACIÓN

Constructora IPEC S. de R. L.

REPUBLICA DE HONDURAS



**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

No. 22

De: Poder General de Administración

Otorgada por: Constructora IPEC S. de R. L.

A favor de: Maximino Flores Agustín

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

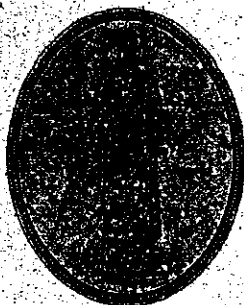
Marco Aurelio Castro Hernández

13

de Marzo

del 2010

2747



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2008 - 2011

RECIBIDO 17 MAR 2010



Nº 2307516

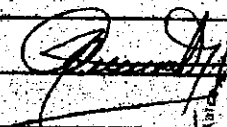
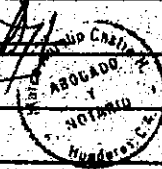
TESTIMONIO



1 INSTRUMENTO NUMERO VEINTIDOS (22). En la Ciudad de Tegucigalpa Municipio
2 del Distrito Central, a los trece días del mes de marzo del año dos mil diez. - Ante mí
3 MARCO AURELIO CASTRO HERNANDEZ, Abogado y Notario Público, miembro
4 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carnet número Cuatrocientos
5 Ochenta y Dos (0482), y Exequátur de Honorable Corte Suprema de Justicia número
6 Novecientos Sesenta y Nueve (969), y Despacho Notarial en la Avenida San Martín de
7 Porres, casa doscientos diecinueve (219), del Barrio Morazán de Tegucigalpa,
8 Municipio del Distrito Central, Teléfono 232-5854, comparece personalmente la
9 señora HANY PAMELA FLORES ANTUNEZ, mayor de edad, hondureña, Ingeniera
10 Civil, quien acciona su en carácter de Gerente General de la Sociedad
11 CONSTRUCTORA IPEC S. de R.L., inscrita en el Registro Mercantil de Francisco
12 Morazán inscrita con matrícula 2510744 y con número 3561 del Libro de Comerciante
13 Sociales quien libre y espontáneamente manifiesta PRIMERO: Que actuando en la
14 condición antes expresada y con las facultades que le otorga las Leyes hondureñas y
15 la Escritura Constitutiva por este acto le otorga un Poder General de Administración al
16 socio MAXIMINO FLORES AGUILERA, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Civil y
17 de este domicilio, el cual tendrá las facultades de inherentes que el Código de
18 Comercio le otorga a los Gerentes Generales, además se le otorga las facultades de
19 firmar cheques a nombre de la Sociedad y cobrar cheques de la Sociedad
20 CONSTRUCTORA IPEC S. de R.L., contratar y despedir personal, representar a la
21 sociedad antes personas naturales y jurídicas, Secretarías de Estados,
22 Municipalidades, Instituciones Financieras, Entes Autónomos, Entes Descentralizados
23 y Desconcentrados y demás instituciones de Orden Público y Privado, realizar todo
24 trámite correspondiente la Licitaciones de Orden privado y público y demás que se
25

estimen conveniente para beneficio de la sociedad. Así lo dice y otorga y enterada del

derecho que tiene para leer por si esta Escritura por su acuerdo le di lectura íntegra,
cuyo contenido ratifica el otorgante y firma, de todo lo cual del conocimiento,
capacidad, nacionalidad, estado, edad, profesión y vecindad doy fe, así como de haber
tenido a la vista los documentos personal tarjeta de identidad- DOY FE. FIRMA Y
HUELLA DIGITAL HANY PAMELA FLORES ANTUNEZ FIRMA Y SELLO
NOTARIAL MARCO AURELIO CASTRO HERNANDEZ DOY FE. Y a requerimiento
del otorgante, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su
otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente
cancelados, quedando su original con el cual concuerda bajo el número preinserto de mi
protocolo corriente en donde anote este libramiento.

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO I.P.

MATRICULA: 2510744

INSCRITO CON No. 5382

DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES

18-03-2010

(Firma)
Dibido





RD: 2019-07-02

Members of Family Council

Insulinotensins

Veritas-Dilemma

Importation

Esportador

Information

Principles

**Producciones Importadoras
de Cigaretas**

Procter & Gamble Limited

Distributors: Alcoholic Liquors

Importador Alcoholicos Licorés

Fachbereich Wirtschaftswissenschaften

[illegible]

Director Adjunto de Relaciones
Internas

Relato Corresponsal: "La noticia de la muerte de un OCU (un trabajador de la OCU) en el RHC, causó en el grupo de trabajo de la OCU, una gran tristeza. Como era de esperar, se celebró un funeral en el RHC."

Memorandum for Director: DE-412-1251000

Transmitter 4E-E-12



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MAXIMINO / FLORES AGUILERA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 08 JUNIO 1958
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 29 NOVIEMBRE 2008

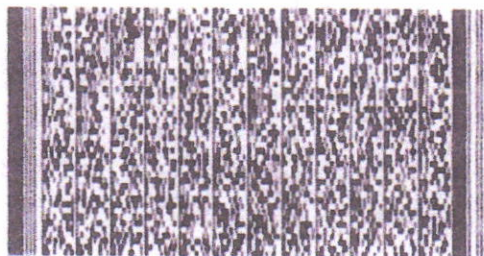
0611-1959-00041



00740697-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podra privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infraccion de la disposicion de este articulo dara lugar a la sanción penal correspondiente.

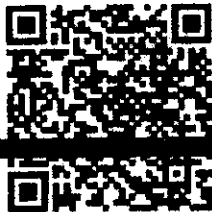
Handwritten signature
DIRECCION R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

MAXIMINO / FLORES AGUILERA

0611-1959-00041



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

No. A 199139

Permiso No:188321
Declaracion No:DI-39825
Fecha de emisión:19/1/2021
Fecha de vencimiento:31/12/2021

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de

CONSTRUCTORA IPEC S DE R L

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1902-EL HOGAR (1902)
Clave Catastral: 19-0103-013
Dirección: COL. EL HOGAR, 2DA AV., BLOQUE Q, CASA N° 2313
RTN o Identidad: 08019009250504
No. de Negocio: ICS-48307

CONTRIBUYENTE:

CONSTRUCTORA IPEC S. DE R.L.

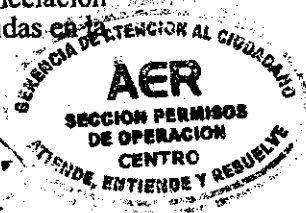
ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
830205 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION INGENIE

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA



060-00 07AM B4U-8 17-3JRC 000-00 -165W



Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal

Tegucigalpa M.D.C. 4 de diciembre del 2020

Atención: José Armando García Andino

Alcalde Municipal de Ojojona F.M.

Reciba un cordial saludo en respuesta a la invitación le estamos presentando oferta del proyecto: "Mantenimiento Rutinario, en calles del Casco Urbano, Aragua y el Aguacatal", ubicado en el, Municipio de Ojojona, de Francisco Morazán.

Oferta:

Nº	Actividad	Unidad C/U	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total de actividad
1.	Patrol 140 H	hora	30	2250.00	67,000.00
Total de Oferta				L.	67,500.00

Atentamente,


Yerlin Anne
Gerente General
ACS

ACS Actividades de
Construcción y
Supervisión
ADMINISTRACIÓN
TEL: 08019017925867


República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

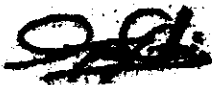
RTN: 8891582411657

VERLEY ANASTH DIAZ ALVAREZ
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Vertice Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☒ Productor Alcohólico Licoroso
Exportador	☐ Distribuidor Alcohólico Licoroso
Impuestos	☐ Importador Alcohólico Licoroso
Procedencia	

Formulario RTN-01, Versión 2011-02-01

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 5 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 203 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Regimen Subvenciones, Art. 35 del Decreto 2249, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Previsión Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 18 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de la Ley N° 111 de 1993 y el Decreto de 1993 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 28009 y el Decreto N° 111 de 1993 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 28009 y el Decreto N° 111 de 1993 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 28009.




Director Ejecutivo

Señor Contribuyente: Se le informa que el presente documento es un comprobante de pago de impuestos y debe ser guardado con cuidado. En caso de ser requerido, deberá presentarlo a la Administración Tributaria para su verificación. Este documento no tiene validez si no es emitido por la Administración Tributaria.

Número de Documento: DEL-412-82887 Transacción: SPDES

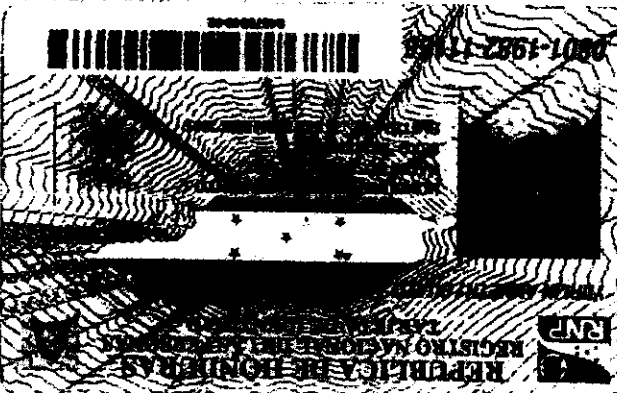
ARTICULO 91 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Toda persona inscrita en el Registro Nacional de las Personas, para poder ejercer su personalidad jurídica, deberá inscribirse en el Registro Nacional de las Personas. La inscripción de la inscripción de este artículo está sujeta a la sanción penal correspondiente.

VERILIN AMETH / SUZO ALVAREZ
0801-1982-11165
 SOLICITADA EN 8801

DIRECCION R.A.P.
[Signature]



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
0801-1982-11165



R.N.P.

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 66

De: CONSTITUCION DE SOCIEDAD

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION S DE R.L

Otorgada por: SUS SOCIOS

A favor de: ELLOS MISMOS

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR

03

DE ABRIL

DEL 2017


**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**



N°. 1467140

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y SEIS (66).- En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los Tres días del mes de Abril del año dos mil Diecisiete.- Ante mí Anibal Rodríguez Almanzor con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Inscrito con numero Dos Mil Seiscientos Noventa y Un en el Colegio de Abogados de Honduras Exequátur Numero Un Mil Ciento Sesenta y Uno (1161), Con Oficinas Ubicadas y con Oficina Profesional en FIRMA LEGAL UMANZOR ubicado en Residencial Bella Oriente, Bloque D, Casa Número 27, en esta ciudad de Tegucigalpa, Municipio del



Distrito Central, comparecen personalmente las señoras **YERLIN ANNETH SUAZO ALVAREZ**, Ejecutiva de Negocios, Soltera, Hondureña; **MAGDALENA**

ALVAREZ, Secretaria, Soltera, Hondureña, actúan por sí; quienes asegurándome hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen:

PRIMERO: Que han decidido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y al efecto la constituyen de acuerdo a las siguientes estipulaciones.- **SEGUNDO:**

La finalidad principal de la sociedad será: El estudio, la investigación, creación, planificación, diseño estructural de Obras Civiles, dirección, supervisión, construcción Civil, avalúos, peritaje, administración Obras Viales, Estructurales, Sanitarias, Hidráulicas, y demás Obras de Ingeniería Civil.- **TERCERO:** Se forma

la Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación social de **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION S DE R. L** También

conocida como **(ACS)** CUARTO La Sociedad se constituye por tiempo indefinido y con un capital de **VEINTE MIL LEMPIRAS (Lps. 20,000.00)** que ha sido suscrito

por los socios de la siguiente manera; la Señora **YERLIN ANNETH SUAZO ALVAREZ**, aporta la cantidad de **DIEZ Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.**

18,000.00) que equivale al Noventa por ciento (90%); **MAGDALENA ALVAREZ**, aporta la cantidad de DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 2,000.00) que equivale al Diez por ciento (10%). - QUINTO: El capital social es de VEINTE MIL LEMPIRAS (Lps. 20,000.00) que ha sido íntegramente suscrito y pagado en un Cincuenta por ciento, Yo, el Notario doy fe de tener a la vista el correspondiente depósito.- SEXTO: Los Socios no pueden dividir su parte social ni tampoco admitir nuevos socios sin el consentimiento unánime de los demás, cuando se hubiere autorizado la división de una o más partes sociales para cederlas a favor de una persona extraña a la sociedad, los socios tienen el derecho de adquirirla con preferencia al extraño, gozando del plazo de quince días para ejercitar este derecho, plazo que será contado a partir de la fecha de la Asamblea de Socios en que se hubiere autorizado la división o cesión, si fueren varios los Socios que quisieran usar de este derecho, les competirá a todos ellos en proporción a sus aportaciones.- SÉPTIMO: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Tegucigalpa no obstante, su área de operaciones será ilimitada para cualquier lugar de la República de Honduras o de un País Extranjero, pudiendo establecer agencias, sucursales o nuevas oficinas en lugares distintos del domicilio.- OCTAVO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General, quien podrá ser socio o personas extrañas a la Sociedad y serán designados por tiempo indefinido o determinado, pudiendo en todo caso revocarse la designación en cualquier momento.- NOVENO: El Gerente tendrá el poder que se les otorgue en el acuerdo de un nombramiento y dentro de las atribuciones que se le confieran, gozaran de las más amplias facultades de representación y ejecución.- DECIMO: La Representación Judicial y Extrajudicial de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponden al Gerente.- DECIMO PRIMERO: La Asamblea de los Socios



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**

Nº. 1467141

es el Órgano Supremo de la Sociedad y tendrá las facultades que la Ley le señala, deberá reunirse en el domicilio social por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio social, debiendo de ser convocada por cualquiera de los Gerentes, en su defecto por el Comisario si lo hay a falta de este por Socio que representen mas de la tercera parte del Capital Social.- La Asamblea quedara validamente instalada si concurren socios que representen por lo menos, la mitad del capital social. Si en la primera reunión no se obtuviere esta asistencia, los socios serán convocados por segunda vez y la asamblea funcionara validamente cualquiera que sea el numero de los concurrentes. - DECIMO SEGUNDO: Todo Socio tendrá derecho a participar en las decisiones de la Asamblea y gozará de un voto por cada CIENTO LEMPIRAS (Lps. 100.00) de su aportación, las resoluciones se tomarán por la mayoría de los votos que concurren a la Asamblea excepto en los casos de modificación de la Escritura Social, para la cual se requerirá por lo menos el voto de las tres cuartas parte del Capital Social, a no ser que se trate del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios, caso en los cuales se requerirá unanimidad de votos. - DECIMO TERCERO: Al instalarse la Asamblea se procederá a la elección de un Presidente y de un Secretario de la misma.- DECIMO CUARTO: La Asamblea de los Socios determinará el nombramiento de Comisario, cuando lo estime conveniente.- DECIMO QUINTO: La distribución o repartición de las utilidades o perdidas se hará proporcionalmente a las aportaciones de los Socios.- DECIMO SEXTO: El Capital de reserva de la Sociedad se constituirá separando anualmente el Cinco Por Ciento (5%) de las Utilidades netas obtenidas hasta formar por lo menos un importe equivalente a la quinta parte del Capital Social, cuando por cualquier



motivo el capital de reserva desminuyere deberá reconstituirse en la misma forma.- DECIMO SEPTIMO: La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Comercio.- DECIMO OCTAVO: La liquidación de la sociedad se verificará de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea de Socios, que acuerde la liquidación, en su defecto por lo que dispone el Código de Comercio.- DECIMO NOVENO: Por medio de la presente escritura se designa como GERENTE GENERAL a la Socia **YERLIN ANNETH SUAZO ALVAREZ** a quien se le confieren Poder General de Administración, así como también Poder con todas las facultades generales especiales del Mandato Judicial y Administrativo, con facultades suficientes para realizar todas las operaciones o la finalidad de la Sociedad para suscribir títulos valores y en general sin limitación alguna, exceptuándose la compra, venta, hipoteca y cualquier acto de dominio sobre bienes inmuebles, para lo cual se requiere autorización de la Asamblea de socios.- VIGÉSIMO: Las Señoras: **YERLIN ANNETH SUAZO ALVAREZ, MAGDALENA ALVAREZ**: Que bajo los pactos y estipulaciones consignadas en esta Escritura, los que aprueban y aceptan en todo su contenido quedan constituidos en Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Así lo dicen y otorgan.- Y enterados del derecho que tienen para leer por sí esta Escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra de cuyo contenido se ratifican y firman.- De todo lo cual, del conocimiento, estado, edad, oficio, Nacionalidad y domicilio de ambos; así como de haber tenido a la vista las Tarjetas de Identidad de los mismos con los números 0801-1982-11165, 0801-1962-09233 y Registro Tributario Nacional, Nos 08011982111657, 08011962092332.-DOY FE.- FIRMA Y HUELLA **YERLIN ANNETH SUAZO ALVAREZ**, FIRMA Y HUELLA **MAGDALENA ALVAREZ**, FIRMA Y HUELLA NOTARIAL **ANIBAL RODRIGUEZ UMANZOR**.- Y para



Municipalidad de San Juan de Ojojona

San Juan de Ojojona, F.M. Honduras C.A.
Tels: 2767-0173/2767-0135 Fax: 2767-0491
E-mail: alcaldiaojojona@yahoo.es



INVITACION PRIVADA

CONCURSO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE 129 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN.

Señores: **CONSTRUCTORA IPEC S.de R.L.**

Presente

La Alcaldía Municipal de Ojojona tiene el honor de invitarle a presentar una oferta para **EL CONCURSO PRIVADO PARA EL SERVICIO DE 129 HORAS TRACTOR EN EL MANTENIMIENTO DE CALLES AFECTADAS POR DAÑOS CAUSADOS POR LA TORMENTA TROPICAL ETA EN EL MUNICIPIO DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN.**

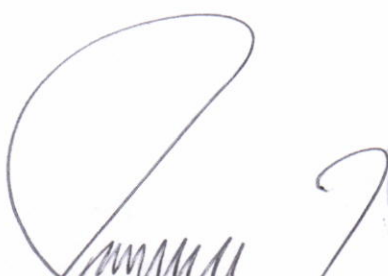
Financiamiento Fondos: En las presentes instrucciones se establecen las normas de presentación, selección, adjudicación y ejecución de las acciones financiadas con fondos propios de la alcaldía.

Pliego de Condiciones: Las empresas invitadas podrán verificar en campo lo establecido en el trabajo a realizar.

Presentación de ofertas: Se deberán presentar ofertas con fecha límite el **04 de diciembre del 2020**, hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm), debiendo ser entregadas en la oficina de la alcaldía Municipal.

Las ofertas tardías no serán consideradas y serán devueltas sin abrir.

San Juan de Ojojona, 04 de Enero del año 2021


JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL DE OJOJONA



N. 1467142

entregar a la Sociedad **ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SUPERVISION S**
DE R. L También conocida como (**ACS**), libro, sello y firmo esta primera copia en
el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y
con los timbres de Ley debidamente cancelados; queda su original con el que
concuerta bajo el número preinserto en mi protocolo corriente de los Instrumentos
Públicos que llevo durante el presente año y en donde anote este libramiento.-



[Handwritten signature]

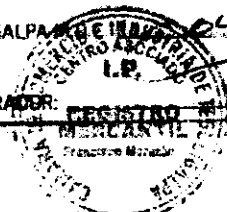
 **CCIT**
REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZÁN
CENTRO ASOCIADO LP.

MATRICULA: 2559149

INSCRITO CON EL No. 39747
DEL LIBRO DE COMERCIO ANTECEDENTES

TEGUCIGALPA 04-04-2017

REGISTRADOR: [Signature]



 **CCIT**
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

INSCRITO CON EL No. 24906 FOLIO 13072 TOMO XX

DEL LIBRO DE: Comerciantes Sociales

TEGUCIGALPA, D.C. 6 de abril de 2017.

REGISTRADOR: [Signature]



4